

HISTORIA REGIONAL

Sobre ilustrados, militares y laberintos. La proclamación de la Constitución de Cádiz en 1820 en Cartagena de Indias

Justo Cuño¹

Resumen

Este artículo explora la manera en que se llevo a cabo el intento de reorganización del sistema de dominación colonial en el caribe neogranadino en el período posterior al proceso de independencia, y el papel que jugaron los militares y gobernantes, en la consecución de este fallido proceso. Asimismo, se muestran las pugnas que se presentaban entre estos, en su lucha por el control de los poderes políticos locales.

Palabras claves: Cartagena, Cádiz, constitución, independencia.

Abstract

This paper describes the process applied with the intention to reorganize the old colonial domination system in the neogranadian north coast, following the independence period. It also considers the roll played in these days by military groups and government and the internal struggles among them for obtaining the local political power.

Key Words: Cartagena, Cádiz, constitution, independence.

*"Llegaron los tiempos, amigos.
Llegaron los tiempos."*

Alejo Carpentier,
El Siglo de las Luces.

1. DOBLES PAREJAS: LAS LUCHAS POR EL PODER EN CARTAGENA DE INDIAS, 1815-1820

a) Francisco de Montalvo y Pablo Morillo, 1815-1818

En febrero de 1815, en alta mar, D. Pablo Morillo, general en jefe del ejercito expedicionario español enviado por el rey Fernando VII a América, abría los pliegos sellados que anunciaban el destino final de la llamada Expedición Pacificadora: las selvas tropicales de Tierra Firme, y no el Rfo de la Plata como se creía en un principio.

Tras un amago de revuelta, el general hizo desfilar a los 60 buques que integraban la expedición por delante del navío almirante en señal de acatamiento.

Aunque este hecho sea en verdad puramente anecdótico y pasajero, suponía el ini-

¹ Diplomado en Estudios Avanzados. Colaborador Honorario. Universidad Pablo de Olavide.

cio de una serie de tensiones irresolubles, no sólo entre la tropa –de más de 10.000 hombres– y la jefatura de la expedición –de unos 300–, también originadas y enquistadas entre los mandos que ostentaron la jefatura del Ejército Expedicionario.

Esta fue la primera y última expedición enviada desde España hacia América para tratar de recuperar aquella parte de los territorios de la monarquía hispánica que, de los dos que la integraban a decir de Montesquieu, era la fundamental.

El presente trabajo pretende abordar ese problema ya advertido de las luchas dentro del poder, en el corazón mismo de los máximos órganos institucionales que la autoridad colonial había ideado y controlado para el dominio efectivo de aquellos territorios. En aquellos tiempos posteriores a la revolución del Virreinato, sin embargo, el poder vive un momento de incertidumbre. Aunque tradicionalmente los más altos mandos políticos del Virreinato habían sustentado al tiempo la jefatura militar, ésta había quedado tradicionalmente en un segundo plano, atenta a salvaguardar siempre los intereses del Rey, pero oculta bajo la máscara de los poderes civiles. Los poderes civiles y militares, se esgrimían para el mejor gobierno y servicio del Rey en aquellos territorios. Pero esos poderes nacían de una legitimidad, que ahora se encontraba claramente cuestionada en América. Los militares españoles recién llegados pretenden refrescar la memoria del sometimiento a unos pueblos que ya han aprendido a caminar por sí mismos y que por ello se han vuelto incontrolables. En un juego que requiere la circunstancia, el poder civil marcha hacia atrás y deja paso a la preeminencia del militar. Los capitanes a guerra pasan a controlar los distintos partidos en que se divide la provincia de Cartagena, el gobernador dicta sus resoluciones para el mantenimiento y salvaguarda de un poderoso ejército, y el Virrey maneja las instituciones volcando los recursos que éstas

generan en el sostenimiento del costosísimo aparato militar.

En este pequeño orbe, nada es lo que parece. Tan pendiente el poder de afirmarse y tan atento el revolucionario americano de socavar las estructuras coloniales, pareciera que la lucha se ejerce a dos bandas. El español americano, en la mayor parte de los casos y tanto en las clases populares como en las dominantes, ha creado una conciencia nueva de lo español peninsular. Este proceso, que se está gestando desde el siglo XVI, ha madurado y generado que el español peninsular sea visto como “otro”, alguien distinto, alguien de fuera de ese territorio. La América ha dejado de ser de ese “otro” que ahora se presenta con su ejército de 10.000 hombres dispuesto a reclamar aquello que ya no lo pertenece, si es que alguna vez le perteneció realmente. El extraño, el extranjero, nada más llegar ha exigido un impuesto de un millón de pesos para subvencionar su aparato de opresión. El ejército extranjero vive en el terreno, roba y asalta. Este no es el ejército asimilado por la sociedad americana, el ejército del militar que ha constituido lazos familiares con las ilustres familias criollas de comerciantes y altos funcionarios, no es éste el ejército de Gabriel de Torres, ni de Pascual Enrile, ni de Pablo Morillo, ni de Francisco Warleta, ni de Antonio Cano, ni de Francisco de Montalvo, ni siquiera de Juan de Sámano. El ejército que ha llegado procede de un poder extraño, ilegítimo y opresor, que extorsiona y exige impuestos a unos habitantes empobrecidos por las guerras de independencia.

Pero el conflicto que planteamos, no es el conflicto hacia el exterior del Ejército Pacificador, sino hacia su interior. Esta sociedad está dividida, tanto en España como en América:

Parece que España es un Cuerpo compuesto de muchos Cuerpos pequeños, destacados y opuestos entre sí, que mutuamente se oprimen, desprecian

y hacen una continua guerra civil. Cada provincia forma un Cuerpo aparte, que sólo se interesa en su propia conservación aunque sea con perjuicio y depresión de las demás. Cada Comunidad religiosa, cada colegio, cada gremio se separa del resto de la nación, para reconcentrarse en sí mismo.

De aquí viene que toda ella está dividida en porciones y cuerpos aislados, con fuero privativo, con régimen distinto, y hasta con traje diferente, siendo las resultas de esta segregación, que el militar, el letrado, el colegiado, el religioso, el clérigo, sólo son lo que su profesión indica, pero jamás ciudadanos. De aquí nace ese espíritu de Cofradías, con que el pueblo, desde el alto al bajo, se divide cada uno en su clase, y quiere distinguirse hasta en el culto. Y proviene, en fin aquel fanatismo con que tantos han aspirado a la gloria de Fundadores, queriendo cada particular establecer una república aparte, con leyes suyas y nuevas, vanidad que se ha introducido hasta en la religión, y en la liberalidad de los que mueren, pues llenos de esta idea, antes han pretendido fundar un hospital, una casa de recogimiento, u otra institución piadosa, que mejorar o aumentar las establecidas por otros. Esta singularidad hace que la nación esté llena de tantas y pequeñas fundaciones, ya inútiles por mal dotadas, y peor administradas².

Y los militares no eran ninguna excepción. Y aunque en ese momento son conscientes de la necesidad de reorganizar el aparato colonial, y en función de esa necesidad grave y

perentoria, arbitran sus soluciones, las soluciones impuestas proceden de dos modos de entender y pensar la estructura económica colonial de la época: la nacida desde preceptos que pudiéramos considerar liberales, y la procedente de aquellos otros que podemos entender como conservadores o absolutistas o defensores del cerrado y excluyente orden tradicional. Cada uno de ellos con sus infinitos matices, que en unos casos los acercan y en otros los separan, siempre dentro de un tiempo que se define por su enorme complejidad y por la enorme ambigüedad de sus planteamientos. No es nuestra pretensión exponer el pensamiento de estos militares ilustrados, fueran liberales o conservadores, como ningún modelo de ningún lugar. Sólo pretendemos ofrecer una visión de unos hombres precisos que para unas precisas circunstancias ofrecieron su particular modo de entender las soluciones que se deberían proponer a los problemas planteados. En ningún caso se dudó de la legitimidad del poder del Rey, y el deseo de llevar a efecto, de una u otra manera, atendiendo a unos u otros criterios, la reorganización del sistema de dominación colonial en el Caribe de la Nueva Granada, sólo se orientó a asegurar que estos territorios continuaran perteneciendo a la Corona.

Pero bajo esta única perspectiva se enfrentaron dos tendencias que rivalizaron, esencialmente, en dos cuestiones: la primera, con respecto a la estructura económica que debía predominar en aquellos territorios y la segunda, con respecto al trato que se debía dar a los habitantes del Nuevo Reino de Granada.

Pero plantear soluciones nuevas a viejos problemas que se creían resueltos, podía socavar la fidelidad debida al Rey y a la Nación. La concepción ilustrada de la realidad de personajes como Gabriel de Torres, gobernador

² Pablo de Olavide, *La reforma universitaria. Plan de estudios universitarios. Idea general*, Biblioteca Capitular Colombina de Sevilla, 83-2-8.

de Cartagena de Indias, quien se adhería sin rodeos a los fundamentos de las monarquías ibéricas³, al adoptar algunas concepciones de conjunto de la Ilustración⁴, también comprometía la concepción del mundo que servía de sustento a esas mismas monarquías. El mundo cerrado, exclusivo, que Torres cuestionaba, era aquel en el que el Rey se fundaba para conservar su posesión eminente sobre aquellos territorios. Esos territorios eran pues patrimonio del Rey, y sólo a él pertenecían, y así, lo que sus vasallos produjeran en los mismos, también a él y a su Real Hacienda correspondía. No había 'pacto colonial' de ningún tipo, ni ningún acuerdo, ni ninguna primitiva constitución. Existía, fría y llanamente una imposición de un poder sobre unas élites que se asociaron sin ambages a una estructura social en la cual ellas ocupaban una posición dominante. De ahí emanaban sus derechos y privilegios: del reconocimiento de ese poder. Por otra parte, este poder Real, afirmada su preeminencia, se aliaba a estas élites, les ofrecía prebendas y cargos públicos de relevancia. Pero en caso de conflicto el poder Real sabía cómo volver a obtener su reconocimiento. El Ejército Pacificador de Don Pablo Morillo estaba resuelto a recuperar aquello que pertenecía sólo al Rey y que sólo su real ánimo entendía cómo tenía que ser gobernado.

El primer Virrey de la Nueva Granada conquistada fue Francisco de Montalvo Ambulodi y Cavadevante, hábito en la orden

de Santiago por decreto de 8 de diciembre de 1785⁵, natural de la Habana e hijo de Don Lorenzo Montalvo, conde de Macurigez, intendente que fue de marina del Consejo de Su Majestad en la ciudad de Valladolid, Castilla y de Doña Teresa de Ambulodi y Arriola, natural de la ciudad de la Habana. Participó desde 1783, siendo capitán del regimiento fijo de infantería de Soria, en la recluta para los cuerpos fijos de América⁶.

En 1786 el futuro Virrey de la Nueva Granada, que entonces era teniente coronel y comandante del tercer batallón del Fijo de la Habana, solicitaba el empleo de coronel. Hacía veintidós años que servía en el ejército en los cuales había sido cadete ocho años, nueve capitán, tres graduado de teniente coronel, y dos hacía que cumplía en su actual empleo. Se halló de voluntario en la expedición de Argel, en la de América Meridional (Buenos Aires), y toma de Santa Catalina, y también en el sitio y rendición de Panzacola, de ayudante de campo del general Don Juan Manuel Cagigal.

En carta fechada en Cádiz el 6 de noviembre de 1787, Francisco de Montalvo suplicaba al rey que se dignara conferirle el mando del regimiento de infantería de Cuba, segundo fijo de la Habana. En 1795 solicitaba y obtenía el empleo de brigadier y en agosto de 1799 el brigadier Montalvo, aún como coronel del regimiento de infantería de la Habana, solicitaba licencia para ir a España por enfermedad.

³ "...No teniendo, como no tengo, un buque de guerra de que disponer, el puerto está bloqueado por dos malas goletas, con oprobio y baldón de la misma nación española, de quien tremola el glorioso pabellón en las murallas... Sin embargo de todo, los socorros que he pedido con la mayor urgencia a Santa Marta, Habana, Panamá y el Gral. Morillo, me llegan oportunamente, y espero como siempre lo he anhelado, dar días de gloria a la Nación." Gabriel de Torres en carta al Rey el 10 de julio de 1820. AGI, Cuba, legajo 707.

⁴ "El sistema de estancos es el más perjudicial establecimiento para el Real erario... Nada señor hay más ruinoso que la prohibición de poder comerciar libremente con la última planta, y con el licor o simples que forman la primera renta". Archivo General de Indias (AGI), Cuba, 707. *Carta de Gabriel de Torres al Rey, 1819.*

⁵ Archivo Histórico Nacional (AHN)/ORD_Militares,287,Expedientillo.8415

⁶ Archivo General de Simancas (AGS)/ Secretaría_Guerra,7248,EXP.2(1784)

Acompañó al general Cevallos en su expedición al Río de la Plata. Tuvo luego destino en Puerto Rico. En 1811 fue ascendido en Cuba a Mariscal de Campo.

En 1812 el Consejo de Regencia le nombró capitán general de Nueva Granada en sustitución del general don Benito Pérez de Valdelomar, con la obligación de residir en Santa Marta, ya que Cartagena estaba sitiada por los rebeldes. El 2 de agosto de 1813 ya estaba Montalvo en Santa Marta. Con las fuerzas que pudo agrupar recuperó Barranquilla, Sabanilla y Mompo. Estuvo en la entrada triunfal de Pablo Morillo en Cartagena. Morillo sentía verdadero desprecio por él. Le ordenó que se quedara en Cartagena.

El 16 de abril de 1816 pudo tomar el mando como capitán general de Nueva Granada, pero no llegó a Santa Fe porque estaba en poder de los insurrectos, manteniéndose durante todo su Virreinato en Cartagena después de que entraran las tropas realistas el 6 de diciembre de 1815.

Así en esta forma precaria se mantuvo hasta el mes de marzo de 1818 cuando fue cesado y obligado a entregar el mando al general Sámano. Desde Panamá le enviaron 30.000 pesos en metálico y 20.000 en alimentos y armas.

Embarcó para La Habana y luego para España⁷.

El otro poder del Virreinato estaba en manos del General en Jefe del Ejército Expedicionario. Don Pablo Morillo había nacido en Fuentesecas, Zamora, de origen humilde. Ingresó como soldado en la infantería de marina y participó en la batalla de Trafalgar contra los ingleses. En la guerra de independencia contra los franceses Morillo se hizo con un envidiable expediente militar que lo convirtió en general en 1811. Fernando VII reco-

noció en él a uno de los héroes de la independencia y le nombró general en jefe del Ejército Expedicionario que se preparaba para ir a combatir a América. Tras la definitiva derrota realista en Carabobo (junio de 1821) Morillo regresaba a España recibiendo los títulos de Conde de Cartagena y Marqués de la Puerta y militando alternativamente entre absolutistas y liberales, según lo indicara el momento. Pero sus simpatías hacia los liberales provocaron que a partir de 1823 el Rey perdiera su confianza en él por lo que se vio obligado a exiliarse a Francia donde permaneció hasta 1832. En 1837 tras combatir a favor de los liberales en las luchas de éstos contra los carlistas, moría en el balneario francés de Barèges.

Dos hombres, dos vidas de fines del siglo XVIII y principios del XIX. Dos modelos de actuación ¿O un solo modelo? Montalvo, un aristócrata hijo de la alta nobleza criolla y peninsular, un liberal ilustrado. Morillo, un hijo de las clases menos pudientes, un héroe de la guerra de la independencia, un absolutista que debe todo su poder al reconocimiento que de sus hazañas hiciera Fernando VII. Pero ¿Es Montalvo de verdad un liberal?

Un liberal que desde el cuartel General de Torrecilla emite una circular el 10 de octubre de 1815 ordenando el embargo de bienes de aquellos que *"llevados de un temor infundado por el fácil crédito que han dado a las especies esparcidas por los mandatarios sediciosos contra la buena disciplina del Ejército Real, abandonaron sus casas al presentarse éste, y muchas que aun no han regresado, no obstante los reiterados mandamientos, que por impresos y ordenes a las justicias se les han hecho"* se procederá pues contra sus bienes como está prevenido en la orden circular del 6 de septiembre, *"si a la publicación de esta no han regresado ya a*

⁷ José Montoro, *Virreyes Españoles en América*, Editorial Mitre, Barcelona, pp. 332-333

sus hogares; y presentados, o habidos los individuos indicados, se dispondrá lo conveniente, según la clase á que correspondan, y conducta que observaren hasta el momento de la presentación o aprehensión”.

El 14 de octubre Montalvo ordena a *“todo juez á cuya jurisdicción llegare cualquier persona, sea de la clase que fuere, procedente de país en insurrección, y en especial de Cartagena, deberá inmediatamente remitirla con buena custodia a éste cuartel general: en el concepto que no haciéndolo, será castigado con toda severidad de las circunstancias hasta con pena de muerte. Toda persona particular que dé abrigo ú oculte á cualquiera de las dichas, será castigada como si tuviera comunicación con el enemigo: de lo cual celarán también los Alcaldes bajo su responsabilidad”*.

En el documento fechado el día 16 de octubre de 1815 Montalvo insta a todos los jueces de los pueblos a dar a la mayor brevedad *“una noticia clara, expresiva de los derechos que se abonan en sus respectivas jurisdicciones en la actualidad á la Hacienda, personas de este ramo que la administran, sus circunstancias, y opinion acerca de la justa causa del Rey nuestro señor, manifestando los fondos que haya existentes en la actualidad por razón de los insinuados derechos en los pueblos donde haya caja ó Ministros del ramo de Hacienda”*.

Y desde Torrecilla el 30 de Noviembre, utiliza el arma ideológica de la propaganda al emitir un decreto que comienza con una exposición extraordinariamente bondadosa del estado de la provincia durante el tiempo de estabilidad y armonía vivido con el gobierno colonial, y el estado de desorden actual, *“triste resultado del extravío y exaltación de las opiniones de los que usurparon la autoridad de los jefes legítimos, e introduciendo discretamente novedades inadaptables á unos pueblos, que lo que realmente necesitaban era adelantar en los primeros elemen-*

tos de industria, que eran los que habían de producir su verdadera utilidad, le han impiamente arrastrado á la miseria, a la inquietud y á la desolación”. Por todo ello Montalvo resuelve decretar:

I) El restablecimiento de la administración pública y el sistema de rentas en la provincia, al de 1808, con las reales disposiciones posteriores *“y las del gobierno general de la nación que existió en la ausencia y cautividad de la Real persona, observándose estas en lo que no estuvieron anuladas, derogadas, ó alteradas por aquellas”*.

II) El restablecimiento de los derechos antiguos, tal y como estaban antes de *la revolución del reino*. El Ministro de Hacienda exigirá estos derechos, pagando los pueblos de indios que antes los pagaban, sus tributos.

III) Los dueños de alambiques o destilaciones particulares ven modificada su relación con la administración. Desde este momento se ven obligados a celebrar contratos provisionales con el Ministro o Ministros de la Real Hacienda y abonarán los derechos que estipulen, hasta que se resuelva y *fije el giro del dicho ramo por un decreto particular*.

IV) También se decreta restablecer los Ayuntamientos que había en la época y sean reinstalados en sus puestos los sujetos que entonces ostentaban regimientos en propiedad.

V) Se establece que mientras se reduce la plaza de Cartagena, los pueblos del distrito del Cabildo quedarán sujetos a un ayuntamiento provisional establecido en Barranquilla, nombrándose seis regidores de entre sus vecinos y tras ser éstos nombrados, cesarán en sus funciones y autoridades todos los jueces y autoridades y corporaciones establecidas durante la revolución.

VI) *Los recursos de segunda instancia se instruirán y dirigirán conforme a las leyes,*

en el concepto de que el Tribunal de la Real Audiencia, y junta del Monte-Pío ministerial residen ahora en Panamá.

VII) Se ordena dar aviso de los oficios o regimientos vacantes en los pueblos y se fija como fecha tope a mediados de Enero para que queden restablecidos los jueces, corporaciones y autoridades.

O quizá estas actuaciones se deban sólo a un momento coyuntural y se encuentran inmersas en lo que pudiéramos llamar medidas de guerra que enmascaran el verdadero contenido ideológico de las reformas que intentó impulsar Francisco de Montalvo.

No será quizá el verdadero Montalvo el Virrey que el 31 de agosto de 1816 decreta que "*Desde hoy quedará abierto este Puerto al comercio de colonias amigas y neutrales*", quien autoriza el 27 de abril de ese año la circulación en Santa Marta de la moneda acuñada por el gobierno insurgente puesto que "*los inconvenientes que se tocaron para autorizar la circulación en Santa Marta de la moneda acuñada ... pueden ceder a los que por su defecto se informa resultarían al comercio de aquella y la de Río Hacha*", o que se preocupa el 29 de febrero de 1816 porque "*el público se queja de los crecidos precios a que los vendedores expenden sus efectos de víveres y otros artículos de primera necesidad, aun siendo producción del país... lo cual puede provenir de ignorancia o de mucha malicia*". Además, Montalvo también es el artífice del restablecimiento del Consulado de Comercio de Cartagena de Indias, una de las instituciones según Alfonso Múnera⁸, más implicadas en los sucesos re-

volucionarios de 1810 y uno de los protagonistas de la más grave polémica de esos años: la que le enfrentó al mismísimo Pablo Morillo.

En una carta de 24 de septiembre de 1817 Montalvo exponía ante el Rey las vejaciones que cometían en los pueblos las tropas del ejército expedicionario y la arbitrariedad con que se desenvolvían sus jefes y oficiales subalternos y afirmaba en la mencionada carta a Martín de Garay, Secretario del Despacho de Estado "*de Real Orden paso todo a Vuestra Excelencia para los efectos convenientes en el Ministerio de su cargo en inteligencia de que lo que hace al trastorno en que ha quedado la Real Hacienda de aquel Virreinato, modo de restaurarla, elegir sus empleados y desaprobando la conducta de los Generales Morillo y Enrile*".⁹

Pero la lucha entre ambos ¿Se centraba en el modo de gobierno y de administración y trato con los gobernados, o era una lucha simplemente por el poder absoluto? Montalvo ya sabía en la fecha en que escribía al Rey la mencionada carta que Morillo había recibido (3 de octubre de 1816) facultades ilimitadas y probablemente por ello el mismo Montalvo solicitaba la resolución del rey a su petición de reunir el mando de todo, en solo su persona como Virrey¹⁰.

Pero era claro que Morillo contaba con todos los favores reales. Montalvo, no hay que olvidarlo, había sido nombrado por el Consejo de Regencia, mientras que Morillo lo había sido por el monarca.

Montalvo dimitió o era cesado a mediados de 1818, poco antes que Pablo Morillo por mandato de Su Majestad se viera confir-

⁸ "*Mi intención es demostrar que el Consulado de Comercio fue el instrumento político desde el cual la burguesía comercial de Cartagena fraguó una respuesta regional a la profunda crisis de la colonia. Que el consulado no fue, ni podía ser, el organismo de unos comerciantes peninsulares al servicio de los intereses gaditanos...*" Alfonso Múnera, *El Fracaso de la Nación*, Banco de la República/El Áncora Editores, Bogotá, 1998, pág. 112

⁹ AGI, Estado, 57, pág. 113

¹⁰ AGI, Estado, 57, N.35

mado (según Real Disposición fechada en Palacio el 9 de junio de 1818) en el mando supremo y absoluta autoridad e ilimitadas facultades que tenía¹¹.

Pero Morillo no había confiado la resolución final del Rey solamente a la confianza que el monarca había depositado en él en tiempos ya pasados. Consciente de que Montalvo procuraba ganarse el favor real, necesitaba crear su propia propaganda, además por que también era consciente de que los rumores sobre las barbaridades cometidas por el ejército expedicionario ya había llegado a la Península. Para tal fin propagandístico, Morillo envió en el año de 1817 a Pascual Enrile, Mariscal de Campo y segundo del general. Enrile escribía al Rey desde Madrid, el 19 de junio de ese mismo año, una extensa carta que pretendía justificar las acciones llevadas a cabo para pacificar los territorios de la Nueva Granada, así como mostrar al monarca el proyecto económico que él mismo y Morillo pretendían imponer¹².

Solicitaba Enrile que se procurara establecer un sistema que no presentara tantas autoridades como eran las del General de Ejército, la del Virrey y la del Capitán General de Venezuela. El objetivo, claro estaba, era que Morillo fuera el jefe único y superior. Así se entiende que pidiese que Santa Fe se gobernase como antes, pero con amplias facultades del jefe principal, "sea de la carrera que sea" para llevar adelante el plan de operaciones, con lo que quedaba sobreentendido que el único jefe posible tenía que ser el mismo que comandase el ejército. Igual que debía suceder en Venezuela, donde no debía haber "mas autoridad que la militar, como se estableció cuando llegó el General Morillo". Pero Enrile no se conformaba con que ese jefe superior que él y Morillo tenían en mente, gobernase todo el territorio que ocupaba

el Nuevo Reino de Granada y la Capitanía General de Venezuela, por que también pedía "que si fuera posible mandase un Jefe Superior todo el territorio nombrado uniéndole la Isla de Cuba y Puerto Rico". Para Enrile, el modelo a seguir era el que había puesto en marcha el Marqués del Socorro de quien decía que conocía América y sabía que era necesaria una especie de Dictador para las grandes empresas con más fundamento en América "donde todas las autoridades se contrapesan; ventajosa medida en tranquilidad; perjudicial al objeto del día y en especial en Venezuela; pues el Jefe enemigo es un dictador con talento y bien obedecido cuando el General del Rey es contrariado de todos y en realidad el partido no es igual".

Enrile se queja amargamente de aquellos españoles que habiendo sido remitidos a la Península por sus delitos o por ser simplemente sospechosos de haber simpatizado con la causa insurgente, hacen partidarios en España y se emplean contra la reputación de los militares que se encuentran combatiendo; "como sucede en especial contra la del General Morillo y sus castigos, a pesar de que todos han sido juzgados por un tribunal mandado instalar por S.M. se han castigado lo más noventa personas, se ha procedido contra ellos después de agotados los recursos de la clemencia, cuando ni se habla del Perú ni de México en donde se ahorcan a centenares en el árbol más próximo a donde se aprehenden. Se publica en la Gaceta y se aplaude, siendo la verdadera causa de esta contradicción la de que los castigados por el General Morillo no son los pobres seducidos, sino los seductores, y son de las familias primera de aquellos países que aspiraban a más altos destinos". Enrile se refería entre otros, al Marqués de León o al Mariscal de Campo Cagigal.

¹¹ AGI, Estado, 57, N. 35

¹² AGI, Estado, 57, N.35, págs. 121-159

Respecto a las medidas económicas que Enrile y Morillo pretendieron imponer, baste un solo ejemplo para contraponerlas a las del Virrey Montalvo. Contrarios a la libertad de comercio, siguieron en este punto los pasos del Virrey Amar y Borbón, tenaz opositor al comercio con los norteamericanos y partidario de que en Cartagena se consumieran sólo las harinas de Santa Fe, de peor calidad y mayor precio. Enrile proponía al Rey *"que se permita extraer en el Reino de Santa Fe todos los frutos, y en general la harina, dando protección y libertad, y entorpeciendo la introducción de los Estados Unidos con derechos de ocho duros por barril como en la Habana"*.

2. EL GOBERNADOR EN SULA BERINTO

b) Gabriel Ceferino de Torres y Velasco y Juan Sámano y Uribarri

La proclamación de la Constitución de 1812 en Cartagena de Indias el 11 de junio de 1820 tenía como precedentes históricos los hechos ocurridos en esta misma plaza en 1809. Como entonces, las fuerzas representadas y en lucha eran liberales por una parte, y absolutistas por otra. Como entonces, el gobernador Blas de Soria primero, y Montes, - quien relevó a aquél en 1810 - después, Gabriel de Torres y Velasco en 1820, establecía una alianza con los comerciantes burgueses para oponerse al absolutismo encarnado por los Virreyes: Amar y Borbón en 1809 y Sámano en 1820.

El historiador colombiano Eduardo Lemaitre¹³ advierte también un paralelismo entre los sucesos que mencionamos y los que ocurrieron en el interior de los muros de Cartage-

na durante el sitio de Morillo, observando una lucha entre dos tendencias claramente antagónicas. Por un lado la del Virrey, enemigo de la Constitución y partidario del absolutismo de Fernando, y por otro la representada por el gobernador, quien deseaba jurar la Carta gaditana. El conflicto entre el gobernador y el *tozudo y malgeniado Virrey*, ocasionó el motín del 7 de junio, cuyo resultado sería la salida de Sámano hacia La Habana (equivocación de Lemaitre ya que marchó a Panamá), *acompañado de algunos de sus alzafuelles*. A continuación, siempre según el historiador colombiano, Torres procedía a hacer el juramento de la Carta y para celebrar este hecho, rebautizaba la "Plaza de la Inquisición" como "Plaza de la Constitución".

Todo ello tenía lugar en el marco estructural que Fontana ha dado en llamar de la quiebra de la Monarquía absoluta, en la que el gobernador Torres y el Virrey Sámano representaban cada uno de ellos, las tendencias políticas vigentes en la España del momento. La burguesa, intentaba abrirse paso en el cerrado orden absolutista, mientras que éste intentaba volverse aún más impermeable para tratar de mantener el estatus vigente. Pero, volvemos a insistir, ningún campo estaba definido con nitidez. El "espíritu del siglo" penetró gradualmente, progresivamente, en el ámbito ibérico y en el americano, conformando un eclecticismo que, como ha señalado Chiaramonte, no fue privativo del Nuevo Mundo, pero que aquí fue más evidente por el tardío vigor de tres barreras tradicionales para las nuevas formas de pensar: los dogmas de la Iglesia Católica, la filosofía escolástica a ellos ligada y la fidelidad política a las monarquías ibéricas¹⁴: *Barreras sólo superadas en momentos muy cercanos ya al proceso de independencia y no necesaria-*

¹³ Eduardo Lemaitre, *Historia General de Cartagena*, tomo III, Banco de la República, Bogotá, 1983, pág. 208.

¹⁴ José Carlos Chiaramonte (Compilación, prólogo, notas y cronología), *Pensamiento de la Ilustración. Economía y Sociedad Iberoamericanas en el Siglo XVIII*, Biblioteca Ayacucho, págs. XIV y ss.

mente en su conjunto. Prueba de ese eclecticismo era también el pensamiento del Gobernador de Cartagena de Indias, Gabriel de Torres y Velasco.

Torres representaba el nuevo grupo social ascendente prototipo del militar liberal burgués imbuido de las ideas reformistas de los ministros más "ilustrados" de los últimos borbones de finales del siglo XVIII. Consciente del desastre que suponía mantener el orden económico vigente en la provincia que gobernaba, ambicionó modificar las estructuras y consecuentemente, ambicionó el poder político que le permitiría hacer posible su deseo. Para lograrlo tuvo que apoyarse en un grupo de poder que silenciosamente había perfeñado, y que llegado el momento, le apoyó incondicionalmente. Entre ellos se encontraron los más acaudalados miembros liberales de la élite económica cartagenera de ese momento, quien según testimonio del cura Juan Manuel del Castillo, subvencionaron el levantamiento de las tropas para conducir al Virrey al juramento de la Constitución. El Virrey, celoso de sus privilegios y de su poder omnímodo que la vigencia en su territorio de la Constitución política recortaría gravemente, se opuso denodadamente a su juramento. Sin embargo, ya había fraguado la unión en contra de Sámano; el grupo de poder construido por Torres, iba ganando adeptos tanto en los aparatos de la administración como entre los militares debidamente sobornados por el gobernador y los mercaderes de la ciudad. Prueba de que Torres concebía como irremplazable lograr el control político para modificar el orden económico fue el hecho de que, cuando finalmente el Virrey optó por abrazar la Constitución, el gobernador no quiso dar marcha atrás en el desconocimiento de Sámano como Virrey, y reunió en su persona los poderes político y militar de la provincia –

poderes absolutos que no quiso hacer extensivos a la parte del Virreinato controlado aún por los realistas para no provocar enfrentamientos con otros gobernadores –, que ya no abandonaría hasta la entrega de la plaza por capitulación en octubre de 1821.

Parecía que los acontecimientos se repetían punto por punto respecto a los de 1809: dos concepciones económico-políticas claramente enfrentadas, representadas por dos élites rivales que buscaban el poder: por un lado la afín al gobernador; fundamentalmente militares de alta graduación y comerciantes del consulado de comercio y del cabido, probablemente apoyados por las clases populares que ya habrían recibido las oportunas consignas respecto a apoyar el nuevo orden que proponía la Constitución Política de la Monarquía; y por otro lado el Virrey, el coronel del Regimiento de León, Antonio Cano, el obispo de Cartagena Fray Gregorio José Rodríguez, y muy tibiamente, los miembros de la Audiencia, asentados junto al Virrey, en Cartagena.

Pero muchos aspectos importantes habían cambiado con respecto a 1809: la lucha ahora tendría lugar en el interior de Cartagena, en el gobierno de Torres, quien, como hemos destacado, había configurado silenciosamente, un círculo de poder que le tenía a él como líder destacado. Efectivamente, desde la toma de la plaza de Cartagena por las tropas realistas el 6 de diciembre de 1815, y durante todo el gobierno de Francisco de Montalvo (quien residió en Cartagena durante su Virreinato), los individuos encargados de ocupar cualquier tipo de cargo administrativo fueron elegidos por Torres y confirmados, sin excepción en los casos estudiados, luego por Montalvo. Era tal el interés de Torres en nombrar y seleccionar él mismo las personas que tendría que ocupar los distintos cargos militares y

¹⁴ José Carlos Chiaramonte (Compilación, prólogo, notas y cronología), *Pensamiento de la Ilustración. Economía y Sociedad Iberoamericanas en el Siglo XVIII*, Biblioteca Ayacucho, págs. XIV y ss.

administrativos, que en oficio remitido el 10 de diciembre de 1820 al secretario de Estado y del despacho de hacienda, se quejaba por los nombramientos tan inadecuados hechos por Sámano previa propuesta del tribunal de cuentas:

Cuando el Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales don Juan Sámano se puso á la cabeza del gobierno de este Virreinato por marzo de 1818 fue una de sus primeras tareas remover de unos a otros destinos considerable número de empleados y proveer algunos que había vacantes¹⁵.

Torres presentó las ternas encargadas de reconstituir el Cabildo en 1816, y en cuanto pudo, fue introduciendo individuos afectos a su persona, hubiesen o no participado en los hechos revolucionarios de 1810. Así, el Cabildo de Cartagena de 1820 no tenía ni uno solo de los individuos nombrados por Montalvo en 1816, todos, incluido Santiago de Lecuna (miembro del Cabildo en 1810) o Ventura Ferrer, entusiasta colaborador del gobierno de la República de Cartagena y encarcelado tras la toma de la plaza por Morillo, habían sido nombrados por Torres. En el ejército sucedió algo parecido, y su condición de brigadier de artillería hizo que este cuerpo le prestara su apoyo, desde el principio. Un apoyo condicionado, eso sí, pues como veremos, todo parece indicar que tras el triunfo de Torres, los jefes del ejército que habían intervenido en el apoyo a Torres y a la constitución liberal, comenzaron a pedir, más o menos veladamente, compensaciones.

En 1819, habían cambiado sólo algunos actores y aún subyacían las características internas en el proceso social que motivaban el enfrentamiento entre ámbitos sociales diferentes, al principio, y entre instancias de

poder relacionadas pero antagónicas, poco más tarde.

Para reafirmar el pensamiento sobre la independencia de los gobernadores provinciales, quienes buscaron siempre relacionarse directamente con la metrópoli, el gobernador de Cartagena en 1819, brigadier Gabriel de Torres y Velasco, escribía una carta (de la cual hemos hablado ya arriba) al Rey. En ésta echaba una rápida hojeada a los sucesos anteriores a 1810 buscando en ellos la causa de los acontecimientos que llevarían a la revolución neogranadina, y la justificación de las medidas liberales por él propuestas.

El 12 de diciembre de 1815, el Virrey del Nuevo Reino de Granada tras la entrada en este reino del ejército pacificador de Pablo Morillo, el Mariscal de Campo de los reales ejércitos nacionales Francisco de Montalvo, nombraba a D. Gabriel de Torres gobernador de la provincia de Cartagena, por lo que avisaba a todas las justicias, autoridades y habitantes de ésta con el fin de que le dirigieran los recursos, solicitudes y partes que le correspondieran¹⁶.

Torres habían embarcado en Cádiz con destino a América el 10 de enero de 1815 con la referida expedición de Pablo Morillo y aunque los documentos indican que ya el 13 de noviembre de 1815 se posesionó del Gobierno y Comandancia General de Cartagena de Indias¹⁷, su mando no lo pudo hacer efectivo hasta el 6 de diciembre de 1815. Por tanto, la circular emitida por Montalvo el 12 de diciembre venía a anunciar públicamente el nombramiento que Torres ya ostentaba.

El ascenso de Torres en el escalafón militar había sido meteórico. Si consideramos que la media dada por Juan Marchena para los oficiales de origen noble que permanecían en

¹⁵ AGI, Cuba, legajo 707.

¹⁶ AGI, Cuba, legajo 707.

¹⁷ AGI, Cuba, legajo 2136/B

1800 sin ascender, era de 6,2 años¹⁸, advertiremos lo exitoso de la carrera de Torres: en 7 años, desde el 11 de julio de 1802 en que era Teniente del Real Cuerpo de Artillería, hasta el 1 de abril de 1816, en que fue nombrado brigadier del mismo cuerpo, ascendió cinco grados en el escalafón.

Gabriel de Torres desempeñó el cargo de presidente del Tribunal que juzgó y sentenció en febrero de 1816 á los implicados en la revolución de Cartagena¹⁹, con lo que podemos ver aquí otra de las contradicciones propias de los personajes que analizamos y que, todas en conjunto, conformaban el espíritu indefinible de una época. Según ha señalado Espadas Burgos con respecto a los pronunciamientos sucedidos en España a partir de 1816, el militar liberal y el burgués revolucionario actuarían como dos piezas inseparables, y sólo se trataría de *colocar el acento que distingue al protagonista del segundo en el reparto*.²⁰

Pero también la religión actuó como una de las mayores amenazas para el pensamiento liberal. Por ejemplo, Torres y Velasco actuó respecto a la represión de los concubinatos y amancebamientos, en palabras de Gustavo Bell, *"más como un inquisidor que como una autoridad política"*²¹; obligaba a los maridos a convivir con sus mujeres e incluso perseguía a los amantes para hacerlos volver por el buen camino.

Posiblemente para dar ejemplo, Torres se casó en Cartagena con Doña María Concepción Jurado previa solicitud a Montalvo el 9 de septiembre de 1817. El Doctor D. Juan Manuel García del Castillo y Tejada, cura vi-

cario en el pueblo de Tocancipá, en el Virreinato de Nueva Granada, en carta que dirigió al Rey desde la isla de Cuba exponiendo al monarca la importancia de esta isla y los peligros que la amenazaban, dibujaba un semblante nada favorable para Torres. Llegaba a comentar que su mujer

"Era hija del oidor jurado que tuvo tanta parte en la revolución Caracas y la del Nuevo Reino. Se dice que la señora es ajada de Bolívar",

y refiere que cuando Torres decidió enviar a su mujer fuera de Cartagena previendo que la plaza iba a ser tomada por los patriotas, ésta, que iba embarcada junto a sus hijos rumbo a Cuba, fue

*"Respetada en su navegación por un pirata insurgente que abordó su buque y la reconoció como ajada de Simón Bolívar"*²².

Pero la postura del cura de Tocancipá estaba plenamente justificada. Don Juan Manuel reconocía en el propio Torres a un peligroso liberal y muestras de ello dejó a lo largo de su mandato. Para analizar el pensamiento político y económico del gobernador, tenemos que volver a la misiva dirigida por Torres al rey en 1819, en la cual se refería a la estructura económica imperante en la provincia. Para Torres los gastos generados por la plaza de Cartagena antes de 1810, deberían haber sido producidos por su propia provincia por medio de la agricultura y del comercio,

"Mas aquella era muy naciente y por consiguiente poco productiva y el comercio nacional estaba por una

¹⁸ Juan Marchena, *Oficiales y soldados en el ejército de América*, CSIC, pág. 139.

¹⁹ José Morillo, *Muros Invictos*, 1952.

²⁰ Manuel Espadas Burgos, en Juan Sisinio Pérez Garzón, *Milicia Nacional y Revolución burguesa*, (CSIC, Instituto "Jerónimo Zurita", Madrid, 1978), prólogo XVIII.

²¹ Gustavo Bell Lemus, *"Cartagena de Indias: de la Colonia a la República"*, Fundación Simón y Lola Guberek, Santa Fe de Bogotá, 1991.

²² AGI, Estado, 19,N.122.

parte lleno de trabas y por otra muy perjudicado a causa del excesivo contrabando que se hacía con motivo de la inmediación de las islas extranjeras, o colonias amigas”.

Para Torres, se convirtió en un objetivo obligado al asumir el gobierno de la provincia, hacer renacer la agricultura, el comercio y las artes:

“... Me dediqué con el mayor tesón y sin perdonar fatiga, a fomentar aquellas tres fuentes de la riqueza de todas las naciones y hacer renacer la confianza, base esencial de todo buen gobierno; y aunque el resultado no me fue ingrato y desagradable, palpé por mí mismo que el sistema de hacienda está en contradicción con los progresos de aquellas... El sistema de estancos es el más perjudicial establecimiento para el Real erario... Nada señor hay más ruinoso que la prohibición de poder comerciar libremente con la última planta, y con el licor o simples que forman la primera renta”.

Se queja de las vejaciones que han de padecer los labradores en las compras, lo que les incita a destilar caña clandestinamente, y por lo cual la Hacienda Real sale muy perjudicada. También da cuenta del monopolio que ostentan los que administran la renta, el retraso de los pagos a los labradores y otros muchos atropellos que originan la miseria en que yace la provincia.

El comercio sufría de parecidos males en opinión de Torres:

“Casi de las mismas causas depende la decadencia del comercio, los excesivos derechos por una parte y los abusos de los exactores por otra son

el verdadero origen del contrabando. Mirando los tales derechos como una buena parte de su fortuna (pues en muchos puntos llegan a casi la mitad de las negociaciones) el comerciante especula sobre eludir su pago, lo logra con facilidad y lo que produciría alguna utilidad al erario siendo los derechos limitados, deja de producir absolutamente por ser excesivos. De aquí el escandalosísimo contrabando... Establézcame señor derechos limitados, y éste es el medio único de disminuir y tal vez de cortar el contrabando; ninguno arriesga mucho por dejar de pagar poco pero todos arriesgan cuando se les exige una parte muy considerable de sus fortunas”.

De todo ello resultaba el abandono de la industria y de las artes,

Pues siendo hijas de la agricultura que proporciona las primeras materias primas, y del comercio que las de salida y vivifica, no habiendo ni una ni otro en aquel grado de esplendor que es necesario, faltan las artes y la industria porque el lujo de quien reciben en su incremento se destierra, y nadie piensa en más que en proporcionarse un alimento siempre escaso y lleno de amargura”²³.

Ni que decir tiene, que la miseria se adueñó de las poblaciones que quedaron reducidas a “receptáculos de mendigos”.

Como hemos estudiado en el caso de Montalvo, tanto el virrey como el gobernador eran conscientes de que la circulación de la moneda macuquina era un mal menor que debía asumirse por el bien de la economía del virreinato. Pero no ocurría así en el caso de

²³ AGI, Cuba, 707. Carta de Gabriel de Torres al Rey, 1819.

Sámano. El nuevo virrey intentó por todos los medios erradicar la moneda, contribuyendo, aún más, al empobrecimiento general.

Pese al mandato, Torres desobedeció la orden exponiendo al Virrey que tal medida arruinaría a los habitantes del Nuevo Reino, que además de verse privados del único circulante, se veían obligados a pagar el impuesto del 1.5% decretado para la extinción de dicha moneda. Pero tal medida unilateral de Torres, llegó a conocimiento del Virrey.

Sámano explicó al gobernador en oficio de 19 de junio de 1819, que el objeto principal de tal acción fue el de satisfacer la moneda recogida y dar al comercio y a todo el Reino una legítima que le fuese más útil, y por ello declara: que el gobernador de Cartagena no debió ni pudo suspender la ejecución a pretexto de obstáculos, que no se escondieron a esa Superioridad, que ya estaba impuesta del verdadero estado de las Provincias; como también de la falta de fondos del Erario, en circunstancias urgentes a la conservación del Reino, que está a su cuidado. Y concluye instándole a que sin pérdida de tiempo haga efectiva la contribución, y que se abstenga en lo sucesivo de reclamos de oficio que retarden el cumplimiento de Providencias acordadas con el examen y detención debidos. Además el Virrey considerará a Torres responsable a todos los perjuicios que puedan resultar por la demora *"de su arbitrario procedimiento"*.²⁴

La consecuencia de todo ello y la sensación que le quedaba a Torres era la de quedar en la marginación más absoluta, y en medio de un pueblo que necesariamente había de ser hostil al recién reinstalado dominio español y que llegaba incluso a advertir al Rey que la pérdida del Nuevo Reino de Granada se veía

"A través de la opresión de los pueblos, de la ninguna protección que se les dispensa y de las contribuciones superiores a sus fuerzas que se les imponen".

Concluía Torres su carta al Rey recordando los motivos ya enunciados por él, causando del estado de miseria y abandono del reino y solicitaba de Su Majestad que se hiciese renacer la confianza pública en que residía la fuerza moral de los pueblos para que éstos ofrecieran al trono su lealtad por estar ésta de acuerdo con sus intereses. Asimismo proponía que fueran rigurosamente observadas las promesas de los indultos concedidos, que los pueblos enteros se acogieran a las reales gracias como un asilo verdadero y no como una red engañosa, y un artificio de gobierno.

Efectivamente, el Rey Fernando VII había otorgado a su representante en el Nuevo Reino diversas facultades. Entre las que otorgaba al Virrey Sámano cuando éste fue nombrado para ese cargo del Nuevo Reino, figuraba, efectivamente, la de perdonar delitos:

Es mi voluntad que vos D. Juan Sámano, a quien he nombrado por mi Virrey de las Provincias del Nuevo Reino de Granada por la confianza con que me hallo de vuestra persona, podáis en mi nombre perdonar a todas y cualesquiera personas que en aquellas partes rindieren cualesquiera delitos y excesos que hubieren cometido contra mi Real persona teniendo presente para ello el artículo 4º de mi Rl. Cedula de 24 de Enero ultimo por la que he tenido a bien conceder indulto con motivo de mi feliz casamiento y el del Infante D. Carlos mi caro y amado hermano.

Aunque más adelante advertía al nuevo Virrey que aunque sabía que usaría de esta

²⁴ AGI, Cuba, 708

facultad con la moderación que requería, "...he resuelto advertiros que mi voluntad es que no uséis de esta facultad sino fuere en casos de rebelión y que convenga mucho a mi servicio y al sosiego y quietud de la tierra"²⁵.

Y Sámano optó por entender el mandato real por el lado del empleo de usar de una moderación extrema en la aplicación de las medidas de indulto y estuvo siempre entre sus prioridades la de solicitar al gobernador de Cartagena informes sobre los sujetos que hubieran sido agraciados por las medidas de gracia formuladas por el Rey, tratando de buscar siempre alguna falla en el proceso judicial que le permitiera actuar contra ellos. Así sucedió con Ventura Pascual Ferrer, ministro contador oficial real de las cajas de Cartagena con el gobierno realista, con el insurgente y posteriormente, de nuevo con los realistas. Dicho empleado fue preso en el castillo de San Felipe de Barajas a la entrada de las tropas reales por orden de Pablo Morillo y con arreglo a superior disposición del Virrey Montalvo, el gobierno de Cartagena hizo instruir la correspondiente sumaria que fue practicada y concluida por los trámites legales. Contra Ferrer, al mismo tiempo que la precitada causa, se siguió otra en ese mismo gobierno por haber dado al público el año de 1814 un papel impreso titulado "*Historia de los dictadores de la República Romana*", en el que al parecer, se comparaba el poder opresivo español con el de los dictadores de Roma, del cual tuvo el debido conocimiento desde un principio Montalvo y de su orden se pasó testimonio por duplicado en estado de sumario siendo sentenciada la causa definitivamente en el propio año de 1816 a favor del acusado. Por decreto de Montalvo de 4 de febrero de 1817 se reponía Ferrer al ejercicio de sus funciones de contador oficial sin perjuicio de lo que resultase de la relacionada causa pendiente y resolviese el Rey.

En el año de 1817 el Rey confirmó aquella sentencia definitiva y dio aviso de ello con devolución de los autos al Virrey Montavo, procediéndose a notificar a la parte.

Aún en enero de 1820 Sámano daba vueltas sobre el asunto solicitando a Torres todos los informes del proceso actuado contra Ferrer y pidiéndole a éste que le instruya

"...muy circunstanciadamente y con la conveniente reserva de cuanto en honor y conciencia a cerca de los referidos particulares le conste, acompañando todo documento que diga relación con ellos, con su conducta, prisión, libertad, y reposición y expresando también quién ha sido el comisionado a la formación del proceso contra Ferrer y a quién hizo entrega de él, pues interesa al mejor servicio de SM. y administración de la recta justicia aclarar este asunto".

El 18 de octubre de 1819, Torres enviaba al Rey una nueva carta con la que pretendía confirmar sus augurios anteriores respecto a la inevitable pérdida del Virreinato, al tiempo que descubriéndose definitivamente, atacaba sin tapujos a la persona del Virrey Sámano al que hacía responsable de la pérdida del Nuevo Reino.

Para entonces, todo el territorio comprendido desde el Chocó hasta Santa Fe, estaba ocupado nuevamente por los rebeldes y los habitantes de los pueblos comprendidos en esos territorios, habían tomado decididamente parte por los patriotas, por lo que en opinión de Torres, se hacía necesaria una nueva conquista para reducirlos... *a la debida obediencia a su soberano tantas veces jurada y tantas desconocida*²⁶.

Desde agosto de 1819 los acontecimientos se habían precipitado: los pueblos opri-

²⁵ AGI, Santa Fe, legajo 541.

²⁶ AGI, Cuba, legajo 707.

midos, su fuerza moral destruida, vejados, despojados de todo lo necesario para su subsistencia, habían recaído, a excepción de una muy pequeña parte de los territorios, otra vez presa de los novadores. El Ejército Real se encontraba deshecho, destruida la disciplina militar,

"...acostumbrados los soldados a ser mandados por jefes de valor si se quiere, pero sin casi otra virtud militar, arreglaban todo por la fuerza y sin orden, sin un repartimiento igual y sin discreción alguna, alejados de la agricultura, de las artes y del seno de las familias, conducidos siempre a desolar su misma patria".

Ello, en opinión de Torres, había motivado que la tercera división del ejército expedicionario que cubría la capital del Nuevo Reino, hubiera desaparecido en Boyacá - 7 de agosto de 1819 -, más por una absoluta dispersión de las fuerzas, efecto de la indisciplina más que de la superioridad de las fuerzas del enemigo, que por un ordenado combate. La imprevisión, la descoordinación entre los distintos jefes y el Virrey, quien debía de servir de enlace entre todos ellos, la escasez de recursos y la resuelta voluntad de la población en alistarse en el bando patriota fueron otros ingredientes que influyeron en la derrota. Además hay que observar también el efecto desmoralizador que entre las tropas debió causar la apresurada huida del Virrey, por otra parte lógica conocedor del rechazo con que era mirada la autoridad española en la práctica totalidad del reino y más aún en la capital, Santa Fe.

Informado Sámano de la dispersión de la división de Barreiro la noche del 8 de agosto, al amanecer del 9 abandonaba Santa Fe sin dar ningún aviso, sin adoptar ninguna medida para salvar los archivos, ni los caudales del Rey. Torres relata que dejó abandonados cerca de un millón de pesos que aprovecharon los insurgentes.

El Ejército Real trató de recomponerse pero la tarea resultó infructuosa puesto que el Virrey se había marchado sin hacerse firme en punto alguno, y los almacenes de pólvora de la capital estaban volados y la artillería clavada y sin recurso alguno.

Los habitantes realistas de la capital iniciaron entonces una tormentosa peregrinación por los intransitables caminos que llevaban desde la capital hasta la costa de Cartagena, en un año aquel de 1819 especialmente generoso en lluvias que anegaron los campos y embravecieron hasta los más pequeños riachuelos.

Sámano, sin embargo, parecía valorar más el poner tierra de por medio con respecto a sus enemigos, que el peligro que ofrecían los sinuosos caminos y los barrancos infinitos que los flanqueaban. Así se explica que, siempre según el relato de Torres, llegara en un día y medio a la Villa de Honda (el 10 por la tarde), lugar este, adonde el correo tarda tres días.

A Mompox llegó el 16 donde nombró Comandante militar y avisó a Torres de su llegada, y tras tres o cuatro días de estancia en la península, llegó el 28 a Turbaco, a cuatro leguas de Cartagena. El Virrey había tardado unos quince días en hacer el recorrido, - en plena estación de lluvias y con los caminos intransitables - entre la capital del Virreinato y Cartagena.

Pareciera que la palabra de Torres pudiera estar ya viciada por reflejar su evidente animadversión al Virrey Sámano, y que quizá fuese exagerada en extremo su versión de los acontecimientos. Sin embargo, el cura Juan Manuel del Castillo y Tejada, acérrimo enemigo de Torres y de todo aquel en que se pudiera adivinar algún tipo de pensamiento liberal, también trata en su carta al Rey de 1825 desde Cuba, de los acontecimientos referentes a la pérdida de la capital del Virreinato:

"Bolívar a pesar de nuestros boletines y partes de victorias, se enseñoreó de las provincias de Venezuela y del Nuevo Reino de Granada, cuya capital y una docena de sus provincias, le fueron abandonadas por el anciano Virrey, D. Juan Sámano y Uribarri en Agosto de 1819 sólo a la noticia de haber sido dispersada nuestra tercera división en Boyacá".

Y más adelante:

"En 9 de agosto de 1819 abandonó el Excmo. Virrey D. Juan Sámano cobarde y precipitadamente su capital Santa Fe, dejando la 3ª división del expedicionario dispersa, sin apoyo y entregada al cuchillo de los rebeldes: el Tesoro de la Real Caja de Moneda a su rapacidad, comprometidas cruelmente las vidas de los Ministros de Audiencia; empleados y vecinos fieles y aquel pueblo infeliz hundido en el abismo de la Anarquía..."²⁷.

Cuando llegó el Virrey a Turbaco, Torres, tras recibir notificación de Sámano de su próximo viaje a Cartagena, afirmó sentirse sorprendido en extremo, *"... Pues aunque había previsto la ruina del reino, jamás me había figurado que de una pequeña acción resultase la pérdida de la capital y cerca de trescientas leguas"*.

Así las cosas, el gobernador se dirigió a dicha localidad con el fin de cumplimentarle y, en entrevista mantenida con el Virrey, comunicarle la situación altamente delicada de la provincia. La impresión de Torres fue la total disposición del Virrey a solucionar, en la medida de lo posible, todos los males que afectaban al territorio de su competencia. Pero los hechos acabaron por devolverle al

estado de pesimismo que expresó en su primera carta del 15 de julio.

Desde la llegada del Virrey a Cartagena (a partir del 23 de septiembre ya ofició desde Cartagena), las indicaciones verbales del gobernador a Sámano, con respecto a la situación de la provincia de su gobierno, fueron continuas sobre:

"Las necesidades de ella, nulidad a que están reducidos los productos de sus rentas, cargas indispensables que tiene que sostener de su guarnición, fortificación, arsenal, marina, artillería, & aumento de atenciones por la avenida de tantos empleados desnudos a quienes es preciso socorrer, y últimamente sobre la necesidad establecer almacenes o repuestos de víveres a lo menos para tres meses, para en el caso de ser atacada está Plaza; pero nada conseguido, las necesidades aumentan cada día más y más sin que hasta ahora se haya hecho otra cosa que reducir expedientes complicados las operaciones más sencillas del arte de la guerra, con el enemigo casi a la vista".

Acaba la carta informando al Rey de la ineficacia de las acciones militares emprendidas hasta ese momento y señalando que

"Vuestra majestad señor, y no yo, es a quien corresponde calificar la buena o mala conducta de aquél (Sámano), pero a mí es a quien toca defender esta provincia, y es forzoso hacer presente cuanto pueda servir a descargar mi responsabilidad en esta parte"²⁸.

El resultado final es que Torres volvía a encontrarse en la situación de 1816 y 1817:

²⁷ AGI, Estado, 19.

²⁸ AGI, Cuba, legajo 707.

tenía al virrey en la ciudad ejerciendo de gobernador de la provincia que correspondía sólo a Torres dirigir. Pero ahora la situación era mucho más incómoda para el gobernador de Cartagena: Montalvo era un hombre con quien compartía ideas y proyectos, mientras que Sámano era el virrey retrógrado que le fiscalizaría todas sus actuaciones, mirando con lupa todos sus actos y poniendo trabas a su modo de gobernar el territorio. El encontronazo de ambos poderes en torno al impuesto del 1.5% para normalizar la moneda, había sido uno entre los muchos planteados. El cierre de los puertos al comercio con los Estados Unidos era otra de las medidas que se oponían a las ideadas por Torres para sacar del marasmo el comercio de Cartagena. El control por parte del virrey de todos los puestos de la administración, la injerencia de Sámano en labores de gobernación del territorio de Cartagena (algo lógico pues era la única provincia junto a la de Santa Marta que continuaba en poder de las tropas realista) y la recolocación de los individuos nombrados por Torres para funciones distintas a las planteadas por el gobernador, era otro de los puntos de fricción. Sámano contaría con el apoyo de la Audiencia que se reinstalaba en esa Cartagena, y además el virrey se reencontraba con aquellos que habían sostenido su poder en la ciudad y controlado a Torres: el coronel del Regimiento de Infantería de León, Antonio Cano, y el obispo de Cartagena Fray Gregorio José iban a seguir apoyando sin reservas al anciano virrey tal y como lo habían hecho hasta ahora al establecer siempre sus comunicaciones directamente con el virrey puentando siempre al gobernador.

En el interior del recinto amurallado de la ciudad de Cartagena, la batalla por el poder había comenzado.

c) Los laberintos: Cartagena de Indias - 1820

Los acontecimientos que rodearon la promulgación y el juramento de la Constitución de 1812 en Cartagena de Indias son narrados en un conjunto documental constituido por un cuadernillo de 18 hojas impresas que mandó elaborar Torres. Al lado de la visión, necesariamente partidaria, de Torres, han sido recogidas las actas emitidas por los organismos que se reunieron para decidir las actuaciones a emprender durante el conflicto, así como los oficios que se dirigieron las principales autoridades en ellos implicadas²⁹. Al final del documento rezaba orgullosamente que el documento había sido elaborado por la Imprenta del Gobierno Constitucional, por Calvo, en el año de 1820. El documento fue mandado elaborar por Torres para justificar su postura ante el Ministerio de la Gobernación de Ultramar por la gravedad de los sucesos que habían acontecido en aquella plaza. Así pues, en el documento sólo tenemos la visión del gobernador, la cual hemos procurado contrastar y completar con las miradas de otros contemporáneos de los acontecimientos que se narran: el renombrado cura Don Juan Manuel García de Castillo y Tejada y el historiador José Manuel Restrepo.

Desde finales de 1819 existía entre las autoridades de la plaza de Cartagena más dispuestas a asumir el mensaje liberal, una idea bastante clara, según Torres, de que era general la disposición que reinaba en todos los pueblos de la metrópoli a favor del sistema constitucional. A Cartagena, a través de varias gacetas extranjeras y de cartas particulares llegadas de la península, los liberales habían comprendido que algo se movía en el cerrado orden absolutista impuesto por Fernando VII a partir del 4 de mayo de 1814.

En esas circunstancias, arribaba a ese puerto la goleta *Superior* en la que creían los

²⁹ AGI, Cuba, legajo 707.

constitucionalistas que bien podría llegar no sólo una larga correspondencia que confirmase sus presentimientos, sino la propia Constitución. Sin embargo, la goleta sólo conducía tres pliegos, uno para el Virrey del reino, otro para el de Lima, y otro para el Comandante general de Panamá y aunque llegaban con todas las precauciones de mantener con ellos la mayor discreción, Torres advirtió que eran órdenes reservadas de la corte, para prevenir toda sorpresa por parte de los constitucionales, dando a entender que ya la habían intentado dar en Europa. Así estos acontecimientos, confirmaban las noticias recibidas anteriormente y les prevenían de una posible guerra civil en que iba a ser envuelta la metrópoli.

Sin embargo, progresivamente, fueron llegando nuevas noticias por diferentes conductos, en que se indicaba que la Constitución ya había sido jurada en la mayor parte de las provincias de España, algo que se confirmó plenamente con la llegada de la goleta *San Miguel*, portando papeles oficiales del gobierno de La Habana en que se manifestaba, que en aquella plaza, en virtud de haberse allanado el Rey al juramento de la Constitución observado en el decreto de 7 de marzo, ya había sido jurada.

Normalmente, sin embargo, la jura de la Constitución, y sobre todo el proceso previo que había de desembocar en el juramento del nuevo sistema, no era tan calmado y tranquilo como el descrito en 1812 en Puerto Rico o en La Habana en 1820.

En la Nueva España suscitaba desconfianzas el sistema constitucional, que muchos consideraban excesivamente audaz y distante de los planteamientos habituales. Por ello afirma Ferrer Muñoz, que no puede afirmarse certeramente que las celebraciones con que fue acogida la Constitución, en particular tras su reimplantación en 1820, tuvieran un carácter genuinamente popular. En algunas poblaciones como Querétaro fue recibida con indiferencia.

En Cartagena de Indias, desde el momento de la llegada de la *San Miguel*, se declararon abiertas las hostilidades en la plaza. Para Torres, todos los buenos españoles se alegraron al recibir una noticia tanto tiempo esperada, mientras que los *ignorantes egoístas favoritos del Virrey*, se encargaban de inspirar a éste la desconfianza, pretextando que eran todas noticias falsas y que no había sido recibida ninguna comunicación ministerial sobre el nuevo sistema. Por todo ello, el Virrey mostró su oposición más decidida a abrazarlo y para evitar males mayores, apresó y mandó confinado al pueblo de Turbaco, al pasajero de la goleta *San Miguel* Don Rafael Ramírez, testigo de los sucesos de La Habana.

Sin embargo, los acontecimientos iban a sobrepasar la voluntad del Virrey y de su grupo de poder de frenarlos.

La goleta *Negrita* llegaba poco después confirmando las anteriores noticias y portando gacetas de Puerto Rico en que se constaba haberse hecho allí también el juramento. Esta fue la señal definitiva que puso en marcha la estrategia de los liberales. Los oficiales de todos los cuerpos que guarnecían la plaza disponían la salida de las tropas en la tarde del 7 de junio de 1820, conduciéndolas delante del palacio de gobierno, residencia del gobernador Torres, con el objeto de presionar estudiadamente a éste para solicitar la jura de la Constitución. Ni que decir tiene que toda la estrategia respondía a una maniobra hábilmente diseñada por el gobernador y llevada a cabo por uno de sus colaboradores más cercanos, Ignacio Romero, Comandante de la brigada de artillería, que estuvo acompañado por el regimiento de Luis de Lara, capitán de la compañía de granaderos. Torres, deseoso de contener cualquier desorden "*en una resolución tan inesperada*" de la tropa, y reclamada su presencia por los amotinados, salió inmediatamente y presentándose a su frente, *les pregunté cuál era su intento por tres veces consecutivas*, para escuchar a continua-

ción, cómo le pedían a voces que se jurase la constitución, para lo cual les hizo saber que era indispensable la presencia de los demás jefes y autoridades, así como la del Virrey, primera autoridad del reino.

Inesperadamente, (esta vez de verdad) hizo su aparición en el lugar el brigadier D. Antonio Cano, Coronel del regimiento de granaderos y miembro del círculo cercano al Virrey, el cual, se opuso tenazmente a la petición de las tropas, lo que ocasionó un enfrentamiento entre los regimientos de artillería, que se mantenían firmes en su propósito de pedir el juramento de la Constitución, y el de granaderos del Rey, en cuya jefatura había sido desplazado el capitán liberal Luis de Lara por la mayor autoridad del brigadier reaccionario Antonio Cano.

Durante unos instantes los granaderos encaron sus fusiles contra los artilleros y éstos, los suyos, contra aquellos, mientras las demás compañías *no hacían otra cosa que pedir el juramento de la constitución*. A continuación, 8 ó 10 soldados del cuerpo de granaderos, destacados de las filas, parecieron haber decidido dar comienzo a la lucha por haber oído en medio del tumulto un grito pidiendo la prisión del brigadier Cano. Sin embargo, Torres lograba calmar la tensión y dirigir los soldados hacia los cuarteles, paso importante, pues de ello dependía el rumbo de los acontecimientos, aunque el pueblo se seguía mostrando *alarmadísimo a favor de la tropa*.

Para estudiar los acontecimientos, elaborar la estrategia a seguir y prevenir los pasos que habría de dar el otro grupo de poder comandado por el Virrey y el brigadier Cano, *llenos de resentimiento como era indudable a vista del desaire recibido en sus autoridades de cuyos caprichos querían hacer depender absolutamente todos los demás hombres*, el gobernador reunió aquella misma noche del 7 de junio en su palacio a todos los jefes de la guarnición y estado mayor de la plaza y al Cabildo en sesión extraordinaria.

La Junta militar (con la significativa ausencia del brigadier Cano que alegó para no acudir, que estaba ocupado en el cumplimiento de su servicio) acordaba por unanimidad elevar representación de todo lo ocurrido ese día, señalando el estado de la provincia y la influencia que el suceso había tenido en todo el pueblo, advirtiendo que los enemigos, que habían invadido la provincia sólo esperaban un acto de desunión y de confrontación para iniciar el asedio de la plaza. Torres rogaba encarecidamente, a título particular, que el Virrey oyera los deseos de la tropa en general y del pueblo, ya que unos y otros sólo deseaban hacer lo que ya había verificado su soberano. El Cabildo resultaba ser, en su resolución, ser de igual opinión que la junta de guerra y solicitaba al Virrey, que en vista del estado de agitación de la tropa y el temor del pueblo, vistos los papeles llegados del exterior, se concediera lo que se solicitaba. Se nombraba una diputación para que esa misma noche notificara el acuerdo del Cabildo a su excelencia el Virrey y que se acompañara éste de los papeles llegados de La Habana, Puerto Rico y Jamaica referidos a los hechos mencionados.

Otra diputación del Cabildo se dirigió al señor obispo a suplicarle su mediación para que hiciera al Rey partidario de la resolución adoptada por el Cabildo, después de lo cual, la misma diputación pasaba a practicar igual diligencia con el oidor decano. El obispo acordó que al día siguiente se entrevistaría con el Virrey, mientras que el oidor decano contestó que la representación que el gobernador pedía que hiciera al Virrey, tenía que ser realizada por todo el cuerpo de la Real Audiencia y no por un oidor en particular, por lo que convocaría a la mañana siguiente a ésta con el fin de no privar al Virrey del derecho que le daban las leyes al voto consultivo de la Real Audiencia.

El Virrey mientras, recibía la visita de la diputación del Cabildo a la una de la mañana

con el acta de lo acordado y contestaba de palabra.

Pero a continuación, Sámano y sus seguidores, mientras se encontraban reunidos el Cabildo y la junta militar, trataban de imponer en la plaza la tranquilidad que precisaban. Destacando a sus seguidores y a todos los de su comitiva por las calles de Cartagena, dio la orden de rondar y aprehender en la noche a cuantos aquella tarde se hubiesen manifestado a favor de jurar la constitución. Pero la mayoría de estos, prevenidos de *cuanto tenían que temer el despotismo del Virrey*, ya se habían ocultado desde el anochecer, por lo que sólo fueron apresados dos capitanes del regimiento de León y el oficial segundo de la aduana. Tras esta acción con la que el Virrey se sintió firme en su poder, dirigió a las tres de la mañana un escrito al gobernador indicando que, por la deshora, contestaría al día siguiente al Cabildo. En el escrito anunciaba que no había motivo para la intranquilidad ni para la prisa, puesto que había verificado que la plaza guardaba la tranquilidad más absoluta, y que si se convencía de la certeza de los papeles que el Cabildo le presentaba, - papeles que necesariamente tenía que conocer puesto que era notorio que tenía comisionados sus agentes y allegados para que le informasen de lo más mínimo que sucedían la ciudad -, no podría dejar de prestarse a realizar el juramento que le requerían.

Sin embargo, según Torres, la realidad contradecía los deseos del Virrey. Esa misma noche, la compañía de granaderos de León, insubordinada, se negaba a entrar en el cuartel y se mantenía, a pesar de los esfuerzos de su brigadier Cano, sobre las armas en la plaza de la Merced.

El día 8 de junio por la mañana, en vista de la contestación suficientemente ambigua del Virrey, el Cabildo se volvía a reunir acordando volver a solicitar del Virrey el juramento de la Constitución y hacerle ver que la agitación de la tropa y del pueblo iba en aumento.

A las once de la mañana de ese día se reunían los ministros de la audiencia bajo convocatoria del Virrey. En esta sesión se acordaba dar por ningún valor los papeles remitidos por el Cabildo a Sámano, puesto que con arreglo a las leyes de la Monarquía, las cédulas y ordenanzas reales habían de ser examinadas por los tribunales y jefes superiores antes de dársele el lleno de su cumplimiento, por lo que más aún era exigible un exacto examen de unos papeles que carecían del carácter de ministeriales; extrañar la convocación del Cabildo extraordinario a una hora tan intempestiva sin previa urgencia y privarle al gobernador de poder volver a convocarlo sin una orden superior por escrito mientras durasen las circunstancias, *bajo pena de mil pesos de oro, y más la que hubiere lugar*. Además se afirmaba que no se había observado en el vecindario *ni la más mínima señal de turbulencia*.

El Cabildo el mismo día 8 de junio acordaba se compulsase testimonio de todo lo obrado por esa corporación y se remitiera al gobierno, el cual, debería hacer la justificación de los hechos acaecidos con testigos fidedignos e imparciales, para que todo ello se pasase al Virrey y que éste se convenciera de los justos fundamentos para que hubiera tenido lugar una reunión extraordinaria del Cabildo.

La reacción del círculo de poder de Torres es inmediata, y el mismo día ocho, Ignacio Romero dirigía un oficio al gobernador dando cuenta de la intranquilidad de las tropas y de los enfrentamientos que habían tenido lugar esa misma noche con los granaderos. Torres pasaba ese mismo día un oficio comunicando los acontecimientos narrados por Romero, y el día siguiente, 9 de junio por la mañana, las guardias salientes, reunidas con la tropa franca de servicio, forzaban la puerta del cuartel y ocupaban el baluarte de Santo Domingo. En ese momento la artillería y el regimiento de León actuaban coordinadamen-

te y buscando un mismo objetivo. Tanto el obispo como el brigadier Cano, quienes trataban de contener a la tropa eran, según el propio Torres, *groseramente desatendidos y ultrajados altamente*.

Reunidas todas las tropas y *todos en buen orden*, se dirigieron a la plaza de la Inquisición, al lado del palacio de gobierno³⁰ para proclamar la Constitución y exigir *un socorro pecuniario a cuenta de sus alcances*. El Virrey, informado por Torres, sólo accedió a lo segundo y franqueando algunos caudales que en pequeña cantidad había reservados de las rentas (de tabacos, según testimonio del cura Juan Manuel García del Castillo) y contando con la colaboración de algunos vecinos generosos (para evitar mayores y seguros males según el gobernador) se distribuyeron 20 duros a cada granadero y 14 a cada fusilero.

Pero nada se había propuesto sobre el principal intento de las tropas, que para Torres era el de jurar la Constitución. Para obtener esta decisión del Virrey, Torres envió a los Coroneles Miguel Salomón y Antonio Mendizábal, y el resultado no pudo ser más significativo y satisfactorio: el Virrey había cedido a la presión y por oficio del 9 de junio, Sámano se declaraba oficialmente enfermo y exponía su decisión de trasladarse al pueblo de Sabanalarga u otro que fuera adaptable al restablecimiento de su salud, dejando a Torres encargado del mando militar y al oidor decano de la Real Audiencia el político.

Inmediatamente, la misma tarde del 9 de junio de acuerdo con Francisco de Mosquera y Cabrera, oidor decano, Torres convocaba una junta de todos los jefes militares, políticos, eclesiásticos, y de oficinas, con los tribunales superiores y ayuntamiento, los cuales, reunidos en el palacio de Torres, resolvieron (a las cinco de la tarde, con las tropas

sobre las armas desde las ocho de la mañana, algo que alguien se ocupó de advertir a los allí congregados) con sólo un voto discrepante, el del contador general interino de la renta de aguardientes, que se jurase en el acto la constitución. Ello se produjo en el momento delante de las tropas que permanecían frente al palacio de gobierno, leyéndose y vitoreándose la constitución con las mayores muestras de alegría, tras lo cual los soldados volvieron a sus cuarteles y el gobernador hizo publicar un bando *a son de cajas, voz de pregonero, y con la correspondiente escolta... en los lugares acostumbrados de esta ciudad, manifestando todos los habitantes de ella el mayor júbilo y complacencia luego que lo oían, con aclamaciones y vivas a la nación, a la constitución, al Rey, y al digno jefe que lo mandó publicar...*

Torres pasaba a controlar la situación. En el golpe de efecto dado con la salida de las tropas y toma del baluarte de Santo Domingo, se había hecho con el control de la situación desplazando al Virrey, además, había obtenido el apoyo de casi todas las fuerzas vivas de la plaza, uniendo en sus pretensiones a la tropa, al pueblo y a los cuerpos de la administración colonial. Pero la victoria no era absoluta.

Al día siguiente, 10 de junio, por la tarde, era proclamada solemnemente la Constitución, arreglo al Real decreto de las cortes de 18 de marzo de 1812, en medio de una numerosa participación, levantándose para tal efecto tablados en las plazas de la Inquisición, Santo Toribio y Trinidad, abarcando así todo el recinto urbano en tal conmemoración.

El mismo día 10 el gobernador de la plaza decidía dirigirse al Virrey para pedirle explicación sobre el modo en que había delegado los mandos político y militar, ya que según su parecer, ambos debían correr unidos tal y

³⁰ Donaldo Bossa Herazo, *Nomenclator Cartagenero*, Banco de la República, Bogotá, 1981.

como corrieron en Francisco de Montalvo, predecesor de Sámano en el Virreinato y mentor de Torres. El gobernador indica al Virrey, que según orden de 23 de octubre de 1806 (no atendía de momento a justificarse en el articulado constitucional) el sucesor del Virreinato en caso de muerte debía serlo aquél de mayor graduación que no bajase de Coronel efectivo de los existentes en el Virreinato. El Virrey contestaría calificando de infundado el planteamiento de Torres y advirtiéndole que se reservaba toda la correspondencia oficial, la cual le debía remitir el gobernador con la mayor prontitud. El gobernador, de momento, acataba las órdenes superiores del Virrey y se reducía a ostentar sólo el mando militar.

El día 11 por la mañana, se recibía el juramento en la iglesia catedral, pronunciando el obispo un discurso propio de tales circunstancias.

El hecho de que el juramento era ya un hecho y que Torres se veía ya con todo el poder, le hicieron reclamar al Virrey en toda su extensión el mando que le correspondía. En oficio del día 11 daba marcha atrás a su acatamiento anterior de las órdenes del Virrey, respecto a ostentar sólo el mando militar, y justificando que en su persona debía recaer tanto el político como el militar, argumentaría que la situación extremadamente delicada de la plaza, rodeada de enemigos, hacía necesario que asumiera el mando absoluto.

La falta de la asistencia del Virrey a los actos de proclamación y juramento de la constitución, estaba siendo notada como la prueba más clara de su rechazo al nuevo sistema de gobierno, y los jefes militares más allegados al círculo de Torres reaccionaron con prontitud ante tal hecho.

Ignacio Romero, Comandante de la brigada de artillería, Miguel Salomón, Coronel de ejército y accidental del regimiento de León,

el Coronel Antonio Mendizábal, el subinspector de artillería Antonio Pardo Rivadeneira, el Comandante accidental de ingenieros Mariano Gelavert y Luis de Lara, capitán del regimiento de León, al día siguiente, 12, pasaban sendos oficios al gobernador cuestionando el mando de un jefe como Sámano que no había prestado el juramento a la Constitución política de la Monarquía, por lo que manifestaban que si no juraba dicha Constitución debía quedar desconocida su autoridad.

Para acordarse lo conveniente, fue reunida una junta de guerra con la asistencia de una diputación del Cabildo. Se pidió el parecer sobre dicho punto al obispo Rodríguez, el cual contestó ambiguamente, indicando que si Sámano quería dejar el mando y marcharse, debía hacerlo con total libertad y sin que fuera hostigado en su resolución.

La junta de guerra, el mismo día 12 emitía un acta en la que se acordaba por unanimidad pedir al Virrey que al día siguiente prestase juramento como así estaba mandado por la constitución española en su artículo 374 ("toda persona que ejerza cargo público civil, militar o eclesiástico prestará juramento al tomar posesión de su destino de guardar la constitución, ser fiel al Rey &c.") y por el decreto de Cortes de 18 de marzo de 1812, si quería Sámano conservar el mando y ser obedecido en su autoridad.

El día siguiente, 13, el Virrey contestaba negándose a la "invitación" de la junta invocando la Constitución de 1812 que preveía como requisito para el cumplimiento de cualquier orden su comunicación previa por cauce oficial. Por ello, según el Virrey, era imprescindible esperar dicha orden para mudar la forma de gobierno del Virreinato, *cuyas autoridades eclesiásticas, militares y civiles han obtenido sus empleos conforme al orden y regla del mismo que se ha variado en esta provincia...conviniendo por consiguiente en retirarme de ella lo más luego, y si fuese por mar sería lo más pronto, y quizá lo mejor*

para disminuir el deterioro de mi persona, en tal caso, por falta notoria de salud.

Enterada la junta reunida de la contestación del Virrey, determinaría mandar una diputación que intentase variar su postura, pero ante la nueva negativa del Virrey que pretendía ahora conocer el parecer de las demás provincias del reino sobre el particular antes de variar de opinión, una nueva junta reunida el 15 de junio de 1820, decidió que quedase desconocido su mando pasándosele copia a continuación del acta:

«Acta de la junta celebrada el día 15»

En la ciudad de Cartagena de Indias a quince días del mes de junio de mil ochocientos veinte, reunidos en el palacio del Sr. gobernador comandante general los señores que compusieron la junta de los días 12 y 13 del presente mes en los que se trató sobre las invitaciones hechas por los jefes militares y autoridades civiles y eclesiásticas en orden a que el Excmo. Sr. Virrey del Reino debía jurar la constitución de la monarquía española como la habían ejecutado ya todos los tribunales, tropas, jefes y corporaciones porque de lo contrario debía quedar desconocida su autoridad, y habiéndose leído la última contestación de su excelencia de esta fecha acordaron que la junta debía ampliarse con los señores de la Audiencia Pretorial del Reino y tribunal mayor de cuentas al intento se hizo la convocación por el mismo Sr. gobernador y habiendo comparecido los ministros de dichos tribunales, el de las cajas nacionales y el promotor fiscal de la curia eclesiástica diputado por el Ilmo. Sr. obispo por hallarse actualmente enfermo: El Sr. gobernador hizo presente que deseando el acierto en un asunto de

tanta gravedad, y en circunstancias que era necesario transigir todas las disputas sobre el nuevo gobierno que se había constituido para no ocuparse ni atender a otra cosa que a resistir a los enemigos que invadía la provincia, debía decidirse por esta junta en vista de la última contestación del Excmo. Sr. Virrey si se estaba en el caso de convenir con lo que primeramente había resuelto su excelencia de que se iría de la provincia porque no se resolvía a jurar la constitución. Para que con todos los conocimientos necesarios se entrara a discutir la materia se leyeron todos los oficios, actas y contestaciones con que está vestido el expediente. En consecuencia se hizo notar por todos los señores vocales el agravio que el Sr. Virrey hacía no sólo a la Junta si no todos los que habían jurado la constitución dando entender en su citada última contestación que habían faltado con este motivo a la debida fidelidad. Sobre esto se discutió haciendo ver que reconocimiento de la constitución se había hecho bajo el seguro concepto de que el Rey la había jurado, y que antes bien el haber seguido el ejemplo de la península y de los otros lugares de América ha dado un nuevo realce a su fidelidad protestando todos que habían procedido animados que estos sentimientos y de su amor al Rey y a la nación en cuyo servicio derramarían hasta la última gota de sangre. Luego se discutió sobre lo principal tendiéndose por consideración que era inadmisibile la proposición que por última determinación había hecho su excelencia de esperar los votos de toda las providencias libres para prestarse a hacer el juramento de la constitución por los graves in-

convenientes que se seguirían; y se hizo la moción de que para dar la última prueba de la moderación y imprudencia con que se procedía y de la deferencia y consideraciones para con el citado Sr. Virrey se le hiciera la tercera invitación por medio de una diputación la que debería suplicarle a su excelencia esforzándole las razones con que se le había requerido anteriormente a fin de que se resolviera a jurar la constitución, y por último se le hiciera presente en caso de insistir en la negativa estaba ya resuelto por esta junta que se le dejara salir de la provincia con los auxilios que tenía pedidos; pues sólo con el juramento podía utilizarse por exigirlo así el artículo 374 de la constitución y soberanos decretos de las cortes. Convencidos todos en esta determinación se comisionaron a los señores oidor D. José Miguel del Castillo, coronel subinspector D. Antonio Pardo Rivadeneyra, teniente coronel comandante de la brigada de la misma D. Ignacio Romero, teniente gobernador de esta provincia D. José Joaquín de Agüero, y al Síndico procurador de este ayuntamiento D. Joaquín García Jove. Permaneciendo ésta junta reunida aguardó la diputación la que al cabo de media hora volvió con la contestación de su excelencia que expuso a la Junta el Sr. oidor D. Miguel del castillo en estos términos. Que su excelencia desde luego había dicho que no juraba la constitución y que ya tenía manifestado que sus enfermedades no le permitían mandar y que por lo mismo no variaba insistía en la resolución de dejar el mando e irse. Enterados todos de esta contestación convinieron en que ninguna otra cosa quedaba por determinar sino que se

ejecutar a lo resuelto, a saber, que estaba desconocida la autoridad del Sr. D. Juan Sámano y que se le prestaran los auxilios para su traslación al lugar donde conviniese. Que de esta misma acta se le pasase a dicho señor un testimonio por medio del Sr. gobernador con el oficio de estilo, y se hiciesen las demás comunicaciones necesarias para los fines que sean consiguientes. Con lo que se concluyó esta acta que firman todos los señores vocales por ante el presente secretario.-Francisco de Mosquera y Cabrera.-Gabriel de Torres.-Gabriel García Vallecillos.-Pablo Hilario Chica.-José Miguel del Castillo.-Agustín de Lopetedi.-Eugenio de Miota.-José Gil Martínez Malo.-Lorenzo Corbacho.-Carlos Joaquín de Urisarri.-Ventura Ferrer.-José Álvarez.-Antonio Pardo Rivadeneyra.-Manuel de Cordero.-José Miguel Salomón.-Antonio Mendizábal.-Juan de Salazar.-Ignacio Romero.-Miguel Carvallo y Talenz.-Luis Muñoz.-Lázaro María de Herrera.-Juan Navarro.-Pedro Vibero.-José Joaquín de Agüero.-José Mas.-Santiago de Lecuna.-Santiago González.-Joaquín García Jove.-Manuel Verma, secretario.

-Oficio de remisión: 15 de junio de 1820 dirigiendo Gabriel de Torres «a la superiores manos de vuestra excelencia el acta de la junta celebrada hoy... Y su contenido impondrá a vuestra excelencia del resultado».

Apartado definitivamente el Virrey del juego de fuerzas que estaba teniendo lugar, el objetivo para Torres, era el mando político, cedido por Sámano al oidor decano Francisco de Mosquera. Para tal fin, el 16 de junio, el ayuntamiento remitía un oficio al gobernador en que, por moción del Síndico procurador

general, se le avisaba que el decreto de Cortes número 201 de 9 de octubre de 1812, artículo 16 prevenía que *"Los regentes, ministros y fiscales de la audiencia no podrán tener comisión alguna ni otra ocupación que la del despacho de los negocios de su tribunal"*. El gobernador Torres inmediatamente remitía al oidor el oficio que acababa de recibir del ayuntamiento.

El ministro referido contestaba el oficio del Cabildo por otro, el 19 de junio preguntándose sobre la autoridad que el Cabildo se atribuía para gestionar en la materia ya que estos cuerpos, según el antiguo sistema y el actual, no tenían otras atribuciones que las de entender en la policía y en el abasto económico de los pueblos. De cualquier forma, relata el ministro dirigiéndose directamente al gobernador, *a la menor insinuación que vuestra superioridad me hubiera hecho, habría cesado en el dicho mando, porque habiéndose delegado por el Excmo. Sr. Virrey, y desconociéndose aquí su autoridad, es claro que debió cesar mi delegación*, y que si no se despojó de él inmediatamente fue porque en circunstancias tan críticas, no pareciera que intentaba apartarse de su responsabilidad. Concluye anunciando que ahora que puede despojarse del dicho cargo con honor, lo hace gustoso, quedando desde ese momento, si cree que le toca, el gobernador en aptitud de ejercerlo, conservando él, sólo la presidencia de la Audiencia.

Torres se inviste finalmente de los poderes político y militar, cosa que se encarga de advertir y justificar sobre la base de la Constitución, la cual permite, aunque temporalmente, el artículo 5, capítulo 3 del decreto, e instrucción de las mismas Cortes de 23 de julio de 1813, en las plazas amenazadas del enemigo como lo estaba aquella, y en los casos que lo exigieran la conservación, o restablecimiento del orden público, y de la tranquilidad y seguridad general, aunque autorizando para ello el Rey con la condición de dar cuenta a

las Cortes, trámite que bien sabía el gobernador que iba a tardar demasiado tiempo.

Por fin, el 28 de junio llegaba un buque de Portobelo, la Goleta *Mercedes*, que parecía portar las órdenes oficiales para verificar en el Nuevo Reino de Granada la jura de la Constitución. El Virrey, pese a su grave enfermedad, avisado de este hecho, enviaba un oficio al gobernador el 29 de junio para que se le remitiesen dichas órdenes y proceder al juramento, por su parte, de la Constitución. Al mismo tiempo, ponía en conocimiento de los jefes de la guarnición sus intenciones de jurar la Carta, con el objeto de conseguir los apoyos necesarios y provocar las divisiones precisas para reasumir el mando, procedimiento éste del que los jefes de la guarnición dieron parte al gobernador.

Pero Torres, en contestación al Virrey, demostraba que no estaba dispuesto a dejar escapar un mando que tanto le había costado conseguir:

Excmo. Sr.-Desconocida la autoridad de vuestra excelencia por su constante negativa a jurar la construcción política de la monarquía, jurada ya en esta provincia a solicitud de la guarnición, muy a contento del pueblo, y acuerdo con las autoridades, a pesar de los tres requerimientos que al efecto fueron hechos a vuestra excelencia, y de saberse de positivo que ya la había jurado su majestad, según los papeles públicos de ambos hemisferios recibidos por diferentes vías que le fueron manifestados, e reasumido ambos mandos como en quien naturalmente recaen, según las disposiciones vigentes, dando cuenta al supremo gobierno hasta cuya soberana resolución no debe innovarse, como que sin su especial rehabilitación no puede vuestra excelencia por este motivo, y los demás que he elevado a su alta consideración volver

al uso, y ejercicio de ellos y son las mismas que me asisten para retener la correspondencia oficial, esperando de su mejor celo por el bien de la nación, que penetrado de los evidentes riesgos que nos rodean por la invasión de los enemigos en la provincia, se servirá suspender toda otra contestación sobre el particular, para no distraer mi atención de un objeto tan preferente como la seguridad de la plaza de que soy responsable al Rey en virtud de juramento pleito homenaje que he prestado de defenderla a toda costa.-Dios... Cartagena 29 de junio de 1820.-Excmo. Sr. - Gabriel de Torres.-Excmo. Sr. D. Juan Sámano, mariscal de campo de los ejércitos nacionales.

El 1º de julio el Virrey escribía al gobernador un último oficio tachando de arbitrario el desconocimiento de su autoridad por la despreciable e insuficiente causa de haberse resistido al juramento de la constitución mientras no recibiera órdenes de la Corte que lo mandasen, y añadía de forma insinuante que *el objeto y carácter de este procedimiento los descubre muy bien la debilidad de las razones en que vuestra superioridad lo apoya; y por lo mismo no me detendré en poner a la vista las consideraciones que me ocurren sobre esta materia por ser bastante obvias.* Reclamaba nuevamente su correspondencia oficial, y se mostraba dispuesto a jurar la contestación.

Pero la contestación de Torres el 3 de julio era terminante. Se apoyaba en el consenso general que había existido entre todos los cuerpos para la jura de la constitución e indicaba que él no había reasumido el mando superior, *me lo han concedido las reales órde-*

*nes sobre sucesión de mando en caso de muerte, enfermedad o ausencia del Virrey, y como vuestra excelencia estaba desconocido, me he hallado en el primero de los tres casos referidos, a saber, en el de la muerte, porque el desconocimiento absoluto, civilmente es igual en todo.*³¹

En la tarde del 5 de julio, sin aviso previo a los oficiales de la secretaría de su despacho, se embarcaba el Virrey Sámano para Jamaica, acompañado, entre otros por el Teniente Domingo Ortiz, a quien pronto ascendería a capitán de alabarderos, el brigadier Cano, el Teniente Coronel Don Francisco Warleta y el obispo Gregorio José Rodríguez.

Los sucesos que acabamos de referir, recibieron la atención de dos contemporáneos.

La noticia más detallada sobre los hechos, la da otro contemporáneo con los sucesos, el cura Juan Manuel García del Castillo y Tejada³², enemigo acérrimo de la Constitución de 1812 a la que define como *Malhadada y Anárquica constitución del año 12, esa obra maestra de la pedantería filosófica del siglo 18*, y califica como funesto para toda la Monarquía el año de 1820:

“¿Pero a qué recordar la ignominia y degradación de nuestra gente, y de la noble profesión militar...? ¿A qué renovar una llaga dolorosa, que ocasionando los padecimientos del amable soberano y de toda la nación, arrancará por mucho tiempo gemidos de dolor á los corazones verdaderamente españoles?”

Necesariamente Don Juan Manuel tenía que rechazar y atacar cualquier suceso que hubiera llevado a proclamar la Constitución que tanto denostaba.

³¹ AGI, Cuba 707, *Documentos relativos a la Proclamación de la Constitución de la Monarquía Española en la Plaza de Cartagena de Indias, 1820.*

³² AGI, Estado, 19

El 7 de julio de 1825, desde la isla de Cuba, Don Juan decidía escribir una larga carta al Rey describiéndole con todo detalle una de las más preciosas posesiones de la Corona, la isla de Cuba, víctima según él de un deterioro tan grave y de unas amenazas tan inminentes, que veía preciso la urgente intervención Real para arbitrar medidas que la alejaran de las apetencias de las recién proclamadas Repúblicas vecinas. Para ello Don Juan relataba los peligros internos que amenazaban la isla y de paso daba cuenta de los personajes más relevantes que en ella residían.

Uno de ellos era el brigadier Don Gabriel de Torres y Velasco que fuera gobernador de la plaza de Cartagena, de quien dice que con el apoyo del Coronel Don Miguel Valbuena y del Teniente Coronel Don Ignacio Romero, "sublevaron con dinero el regimiento de León expedicionario y otros de la guarnición para jurar la Constitución, despojando al Virrey del Reino y al valiente y fiel Brigadier Don Antonio Cano, Coronel del cuerpo insinuado para calzar a Balbuena este empleo siendo su secretario en toda esta farsa y otras que allí ocurrieron hasta la vergonzosa entrega de la plaza". Más adelante continúa señalando que tras la jura de la Constitución, se vio enseguida

"la relajación de toda ley, las conspiraciones de la misma tropa contra los jefes que la insubordinaron: depredaciones atroces: infames cobardías: connivencias reprobadas, y otros síntomas mortales que anunciaron la infalible pérdida de aquella fortísima Plaza, baluarte y llave de todo el Nuevo Reino de Granada... Los pasquines

*echándoles en cara su conducta eran frecuentes. La tropa amotinada por ellos, tramó después conjuraciones contra ellos mismos"*³³.

Por su parte, el historiador José Manuel Restrepo³⁴ refiriendo los mismos sucesos, relata que después que se hubiera recibido en Cartagena noticias del juramento de la Constitución en Cuba, *inmediatamente* se formó un partido liberal entre los oficiales de la guarnición y algunos empleados, a cuya cabeza estaba el gobernador Torres. Éste, que quería que se procediera sin tardanza a su juramento, se encontró con la oposición del Virrey quien se negó a jurarla si no recibía antes orden de Madrid. Pero en palabras de Restrepo, *el patriotismo de los Españoles y su entusiasmo por la forma de gobierno no pudo sufrir tal demora* y las tropas de la guarnición salían formando el 7 de junio en la plaza de la Inquisición. El brigadier Cano, sería llevado por la fuerza por sus soldados.

Restrepo afirma más tarde, tendenciosamente, que el 9 de junio sería jurada la Constitución sin la participación del pueblo por la opresión que había.

En otra de sus obras, Restrepo se vuelve a referir al acontecimiento, pero sin aportar datos de interés³⁵.

3. La Constitución y el armisticio. La correspondencia entre Gabriel de Torres, Mariano Montilla y Simón Bolívar

Para Cristóbal L. Mendoza³⁶ fue el general en jefe del ejército expedicionario, Pablo Morillo, quien apresurándose a cumplir las órdenes dadas desde Madrid intenta conven-

³³ AGI, Estado, 19,N. 122 (1A), Juan Manuel García de Castillo y Texada, *L'establissement des Colonies fur pour l'Europe...*

³⁴ Restrepo, *Historia de la Revolución de Colombia*, tomo III, pág. 29

³⁵ Restrepo, *Diario Político y Militar*, Imprenta Nacional, Bogotá, 1954, págs. 62 y 65.

³⁶ Cristóbal L. Mendoza, *Un Proyecto de Expulsión en Masa de los Pobladores Blancos de Indias, Presentado al Rey de España en 1820 por el Gobernador de la Plaza de Cartagena de Indias*, Boletín de la Academia Nacional de la Historia, Tomo LI, Julio-Septiembre de 1968, N° 203, págs. 293-299.

cer a Bolívar y a otros jefes patriotas, reunidos en Angostura, de los beneficios que obtendrían los patriotas americanos por aceptar el nuevo régimen político. Aunque las respuestas de éstos sean negativas, es cierto que se inician entonces los tratados que conducirán al armisticio y a la regularización de la guerra.

Pero para Mendoza no todos los Jefes realistas estaban en el bando constitucional de Morillo. Gabriel de Torres, dice, vaciló en obedecer las instrucciones llegadas desde Madrid, y para confirmar su suposición, Mendoza cita un escrito del propio Gabriel de Torres al Secretario del Despacho de Ultramar:

Sin duda Mendoza, no se puede referir con este escrito a la negativa de Gabriel de Torres a proclamar la constitución, sino a las reticencias que tuvo para reconocer y llevar a cumplimiento el armisticio.

La Real Disposición no podía haber llegado en peores ni más fatales circunstancias. Dueños los insurgentes desde agosto de 1819 de todo el Reino, a excepción de esta plaza y la de Santa Marta, han tomado una elación tan intolerable que no es posible esperar de ellos una composición amistosa mientras conserven su superioridad. El único camino de conseguirlo es ponerles en una situación apurada, obligándoles a la paz por medio de la guerra. De otro modo, y en su situación actual, por más ventajosas que sean las proposiciones que se les hagan, jamás las admitirán porque, en primer lugar, tienen mucho más de lo que puede concedérseles; y en segundo, en su lógica peculiar, interpretan debilidad y falta de recursos todo lo que no sea intimarles la paz con armas victoriosas en la mano; y aun en este caso, entrarán por todo aquello a que conozcan que puede obligárseles por

la fuerza, pero siempre con la esperanza de volverlo a recuperar por medio de una nueva traición.

Por Real orden de 11 de abril de 1820 se dirigieron desde la península las instrucciones necesarias para proponer la paz a los disidentes mediante una paz conciliadora y, según Torres, *afirmar para siempre sobre las bases sólidas, que arroja de sí el sistema constiucional*, el dominio del Rey sobre estos territorios.

Desde el 20 de julio inicia Gabriel de Torres la correspondencia con Bolívar y Mariano Montilla, para llegar al acuerdo requerido desde Madrid. Aunque Torres inicie la exposición de los hechos sabiéndose *"persuadido de que ningún efecto produciría esta negociación"*, el talante con el cual inicia el gobernador su correspondencia es muy al contrario de este planteamiento. Será posteriormente, tras el rotundo fracaso de las negociaciones con Bolívar, cuando Torres afirme que nunca se deberían haber entablado conversaciones con los rebeldes y que el único lenguaje que entendían los rebeldes era el de las armas.

Sin embargo, en las comunicaciones con Bolívar, Torres no sólo se mostraba dispuesto al diálogo y a la conciliación, sino que reconocía en su interlocutor su categoría de representación de un poder distinto a español dirigiendo las comunicaciones al *"Sr. General en Jefe de las Fuerzas Disidentes en este Reino e incluso al Excmo. Sr. General en Jefe de los Ejércitos Americanos disidentes de la Nueva Granada"*.

"Bien sabe Vuestra Superioridad, y lo reconocerá como yo en su corazón, que las discordias entre familias tienden siempre por natural impulso a una conciliación fraternal, mayormente cuando los agentes principales proceden de buena fe, y con el objeto de la común felicidad. La Na-

ción Española, discorde tanto tiempo hace entre sus hijos de la Península y de Ultramar, ha llegado a conseguir el restablecimiento permanente de la Constitución del año de 1812, que no puede dejar de ser un lazo de reunión, o el medio de llegar a ella. A nada pueden aspirar los individuos de una sociedad, más que a obtener un gobierno liberal, justo y sabio, cuyo fin parece que no puede dejarse de reconocer en aquel código fundamental de que acompaño a V.S. un ejemplar, con los de la Proclama de S.M., el Manifiesto de la Junta Provisional y el Reglamento para la convocación de Cortes..."

Torres intenta convencer al libertador de la imposibilidad que tiene la América y especialmente el Reino de la Nueva Granada de subsistir por sí mismo³⁷ a causa de la falta de población proporcional al terreno que se extiende, y el atraso en ilustración general, agricultura, industria, comercio, relaciones y demás elementos necesarios para formarse en Nación³⁸. Anima a Bolívar a jurar la Constitución y enviar a Cortes los diputados correspondientes al distrito que ocupen las fuerzas que mande el Libertador. Al tiempo Torres se muestra ante él como detentador del Superior Gobierno Nacional y capacitado a abrir conferencias por medio de Diputados para superar aquellos reparos que pudieran presentarse a los disidentes para la jura de la Constitución.

Para el caso de que no fuera admitida ni jurada la Constitución, ni se enviaran Diputados a Cortes por parte de Bolívar porque fuera necesario aclarar otros puntos, Torres ofre-

cía un cese de hostilidades o tregua. Si a pesar de todo se continuara la guerra, el gobernador de Cartagena afirmaba que *"este Superior Gobierno la hará según las órdenes que tiene, conforme a los principios de humanidad y derecho de gentes evitando todo encarnizamiento"*.

Mariano Montilla responde al día siguiente de modo contundente al gobernador de Cartagena y afirma que actúa como coronel vivo y efectivo de los Ejércitos de la República de Colombia y comisionado especial del Excmo. Sr. Su Presidente, y le advierte que las armas de la República ocupan todo el Reino de Santa Fe y Provincia de Cartagena excepto su capital, además de dominar exclusivamente el Magdalena, y que no entrará ni oírá ninguna negociación mientras Torres no entregue esa plaza en que se encuentra encerrado. De no hacerlo así, Montilla afirma que continuarían las hostilidades *"guardando religiosamente el derecho de gentes sobre los vencidos, aun cuando jamás se haya observado por los enemigos, a pesar de haberse prometido siempre"*.

Bolívar, Libertador y Presidente de Colombia, desde el Cuartel General de Barranquilla, sin embargo, se afirmaba el 23 de agosto dispuesto a tratar de paz con *"un jefe ilustrado y generoso como lo es V.S., distinguido ya por sus luces, su filantropía y su equidad"*.

Para entablar negociaciones Bolívar afirma que se encontrará en Turbaco el 26 de julio y que para entonces podrá Torres enviar sus diputados autorizados. Llega incluso el Libertador a dar la posibilidad a Torres de mantener una conferencia directa para lo cual afirma que daría Bolívar los rehenes de costumbre.

³⁷ Argumentos idénticos utiliza Don Santiago de Jomana en sus *Cartas al Sr. Abate de Pradt por un Yndígena de la América del Sur*, escritas en Caracas en el año de 1819. En la primera carta, D. Santiago intenta demostrar que *las colonias españolas no están en condiciones de hacerse independientes, que ellas tienen necesidad de la metrópoli y que la Europa está interesada en su prosperidad.*

³⁸ AGI, Cuba, legajo 707, *Carta de Gabriel de Torres al Rey, 1819.*

A esta misiva es a la que contesta Torres el 26 de agosto afirmando haber recibido con *el mayor placer* el comunicado de Bolívar el cual, le había parecido al gobernador de lo más *lisonjero*. Entusiasmado con la inmediata posibilidad de iniciar unas negociaciones de paz, Torres ofrece a Bolívar el protagonismo en el proceso: el conciliador, *“el que obrará la tranquilidad de estos desgraciados países, el que recibirá las copiosas bendiciones de sus habitantes, y un hijo, el más acreedor a la gratitud de la gran Nación Española a quien con tanto honor pertenecemos”*, aunque al final de su comunicado Torres indica que les quedarán a Bolívar y a él mismo *“la gloria de haber preparado el camino que conduce a un suceso tan digno y majestuoso (que la Europa y la América vuelvan a darse el ósculo fraternal bajo la regeneradora sombra del árbol frondoso de la Constitución)”*.

Pero al tiempo el gobernador Torres pide claridad a Bolívar: que éste exprese con brevedad y precisión su modo de pensar sobre la Constitución; que exija garantías para la seguridad de los tratados que se formen y proponga las dudas que se le puedan ofrecer.

En la siguiente comunicación del 27 de agosto, Bolívar recuerda a Torres sus palabras del 20 de julio: *De todos modos*, decía el gobernador, *“y para en el caso de que no admitiéndose y jurándose desde luego la Constitución, ni enviándose diputados a las Cortes haya que arreglar previamente otros puntos, convendrá una tregua o cesación de hostilidades que para en dicho caso propongo a V.S. para que se arregle por medio de diputados...”*, y aunque el Libertador es reactivo a jurar la Constitución, sí se muestra dispuesto a regularizar la guerra como primer paso para llegar a un armisticio, por lo que convoca una convención a la que invita a Torres a asistir. En caso de que éste declinara la invitación, continuarían las hostilidades.

Al día siguiente Torres contesta el escrito de Bolívar. El gobernador de Cartagena pasa a las disquisiciones semánticas y acusa al Libertador de dar a la frase que citaba Bolívar en la anterior carta *“un sentido que ni tiene ni ha podido jamás tener. Aún aislado como usted lo cita, y sin los antecedentes que sirven de fundamento al expresado artículo no puede dársele en buen lenguaje, el significado que V.E. le da, pues las palabras de “no admitiéndose y jurándose desde luego la Constitución”, y el adverbio “previamente” hacen desaparecer el sentido que V.E. supone tener dicho artículo”*. Y para evitar confusiones posteriores Gabriel de Torres detalla las proposiciones *que el Rey y mi Nación* (en las primeras cartas había tratado a Bolívar como a un español más; ahora establece diferencias) *“me mandan hacerle en obsequio de la humanidad y de los habitantes de estos países: Por mi conducto propongo a V.E. la Nación Española: 1)La reunión y sumisión a ella; 2)El juramento y obediencia a su Constitución; 3)La remisión de Diputados a las Cortes que tengan una parte activa en el Gobierno de la Nación como parte integrante que son estas provincias de la Monarquía”*.

Torres pone como condición indispensable de cualquier armisticio estas tres condiciones y ahora sí, indica que el paso conciliatorio le ha venido impuesto por la Corte y que él, aunque no desea la guerra, tampoco la teme.

Las últimas y definitivas contestaciones pertenecen a J.G. Pérez, el ayudante general del Estado Mayor de Bolívar y del propio Bolívar desde Turbaco el 27 de agosto de 1820.

Pérez habla a Torres de una Nación como la Española *“siempre detestablemente gobernada que es el ludibrio de la Europa, la execración de la América por sus primeras degollaciones, y por sus posteriores atrocidades”* y se pregunta que si decidieran entregarse, iba el gobernador a tener el valor suficiente como para salir *“de los muros de la*

afamada Cartagena para venir a tomar posesión de la República de Colombia, o dejaría entrar en ella a los treinta mil soldados que son el temor de su patria?... ¿Cree usted que la caduca y corrompida España pueda aún regir este mundo moderno?... Prefieren los colombianos descender a los abismos eternos a ser españoles”.

Bolívar ha decidido romper todo contacto con el gobernador, pero sus cartas siguen llegando a Cartagena. El destinatario de la carta del 27 de agosto de 1820 es el comandante de las fortalezas de Bocachica, Francisco Doña, lo que provoca la incontenible indignación de Torres visible en la carta, resumen de todos estos acontecimientos, que dirige al Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra: *“al mismo tiempo y en el mismo día en que proponía a la Plaza conferencias por medio de Diputados para tratar de paz, procuraba seducir al Comandante de las fortalezas de Bocachica para que enarbolasen en ellas el ominoso pabellón de la soñada República... ¡Miserable! ¿Después de diez años de perfidia podrá lisonjearse de que todavía hallará crédulos a quienes alucinar con sus mentidas felicidades?”*

En la carta que Bolívar escribe a Doña describe cómo España vivía una situación de anarquía producida por la tiranía del Rey y de la justa indignación del Pueblo, porque *“la anarquía es el resultado necesario de un conflicto en que el Gobierno es opresivo, y la Nación es liberal”*. Y por todo ello, era lógico que todo español deseara establecerse en un país libre en donde reinaran el imperio de la ley y la justicia; *“Colombia ofrece a V. Este asilo venturoso, y yo a nombre de la República le ofrezco bajo mi palabra de honor tres grados más de los que tiene en el servicio del Rey, y una propiedad de cien mil pesos en cualquiera parte del territorio de Colombia si V. adopta el servicio de mis armas y enarbola el estandarte de la República en esas fortalezas de su mando”*. Al

tiempo Bolívar también ofrecía un grado a los soldados que Doña designara, mientras que al resto de los que se mantuvieran neutrales y desearan regresar a España, se les pagaría su pasaje. Y concluía Bolívar:

“Siempre es grande, siempre es noble, siempre es justo conspirar contra la tiranía, contra la usurpación y contra una guerra desoladora e inicua. El hombre de honor no tiene más patria que aquella en que se protegen los derechos de los ciudadanos, y se respeta el carácter sagrado de la humanidad: la nuestra es la madre de todos los hombres libres y justos, sin distinción de origen ni condición”.

La respuesta de Bolívar exasperó a Gabriel de Torres: no sólo no se llevaba las glorias de haber reintegrado a los patriotas al redil de la Nación Española, sino que el propio Bolívar se había burlado de él intentando tomar la plaza durante el transcurso de las conversaciones.

La acción militar de Turbaco, iniciada el 31 de agosto a las 11 de la noche pretendió apresar a Bolívar, quien según creía Torres, aún permanecía en Turbaco.

Cuatrocientos hombres el Regimiento de León, un piquete del de Valencia y otro de Artilleros a pie y a caballo, cuatrocientos setenta hombres en total, se dirigieron al punto de Cospique para desde allí atacar por un flanco la posición de Turbaco.

Pese a las conversaciones y las buenas intenciones sobre regularización de la guerra, la de Turbaco muestra a las claras el tremendo odio que impregnaba los bandos en litigio y lo sanguinario de cada una de las acciones bélicas. En parte de guerra del Coronel Miguel Valbuena se describe cómo el exiguo Ejército Realista atacó por sorpresa el flanco izquierdo de la población dispersando pronto la apresurada defensa que, con cuatro piezas de artillería, organizaron las fuerzas patriotas. Valbuena describe con claridad cómo los patriotas, incapaces de resistir la

carga de las fuerzas realistas, corrieron a encerrarse en la Iglesia vieja y casas inmediatas, desde donde empezaron a disparar. Los realistas acabaron entrando en los edificios exterminando a todo aquel que encontraban a su paso. Aquellos que no quisieron rendirse murieron abrasados en las mismas casas que defendían cuando los realistas optaron por pegarles fuego³⁹.

Pese a todas las promesas realizadas por Gabriel de Torres respecto a inmolarse al frente de los fieles, bravos y leales soldados del ejército del Rey defendiendo la bandera española hasta las últimas consecuencias, los últimos restos del ejército realista, atrincherados en Cartagena de Indias, acabaron capitulando en octubre de 1821. Su proyecto de una Cartagena sometida al gobierno del Rey y regida por su gobierno ilustrado y benéfico viajó a la isla de Cuba en los barcos que las mismas fuerzas independentistas accedieron a poner

al servicio de los derrotados. En La Habana, el 18 de octubre de 1822, Gabriel de Torres y Velasco, a petición propia, era sometido a proceso – Real Orden de 18 de octubre de 1822 –, por la capitulación de la Plaza de Cartagena de Indias⁴⁰.

Fernando VII inauguraba la década ominosa y Gabriel de Torres se había convertido en un militar indeseable para el nuevo/antiguo régimen. La estrella del exgobernador de Cartagena decaería hasta el punto de ser encarcelado durante el curso del proceso. El gobernador y capitán general de la isla de Cuba, Don Francisco Dionisio Vives, antiguo defensor de las doctrinas liberales, había decidido defender su empleo y mostrar al Rey que seguía siendo afecto a la monarquía fuera ésta del signo que fuera ¿Y qué mejor que escarmentar a un connotado liberal como el antiguo gobernador de Cartagena de Indias?



³⁹ AGI, Cuba, 707, *La Expedición sobre Turbaco, Adición a la orden de la plaza de 6 de septiembre de 1820*.

⁴⁰ AGI, Cuba, 2136 A y 2136 B.